



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



PLAN PRESUPUESTOS
CONSOLIDADO (2)

**Diseño del plan-
presupuesto de los programas y proyectos
sociales que solicitan
financiamiento del Fodesaf**

**Programa Protección y Promoción Social
Instituto Mixto de Ayuda Social**

UCYS 
Unidad de Control y Seguimiento
Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento

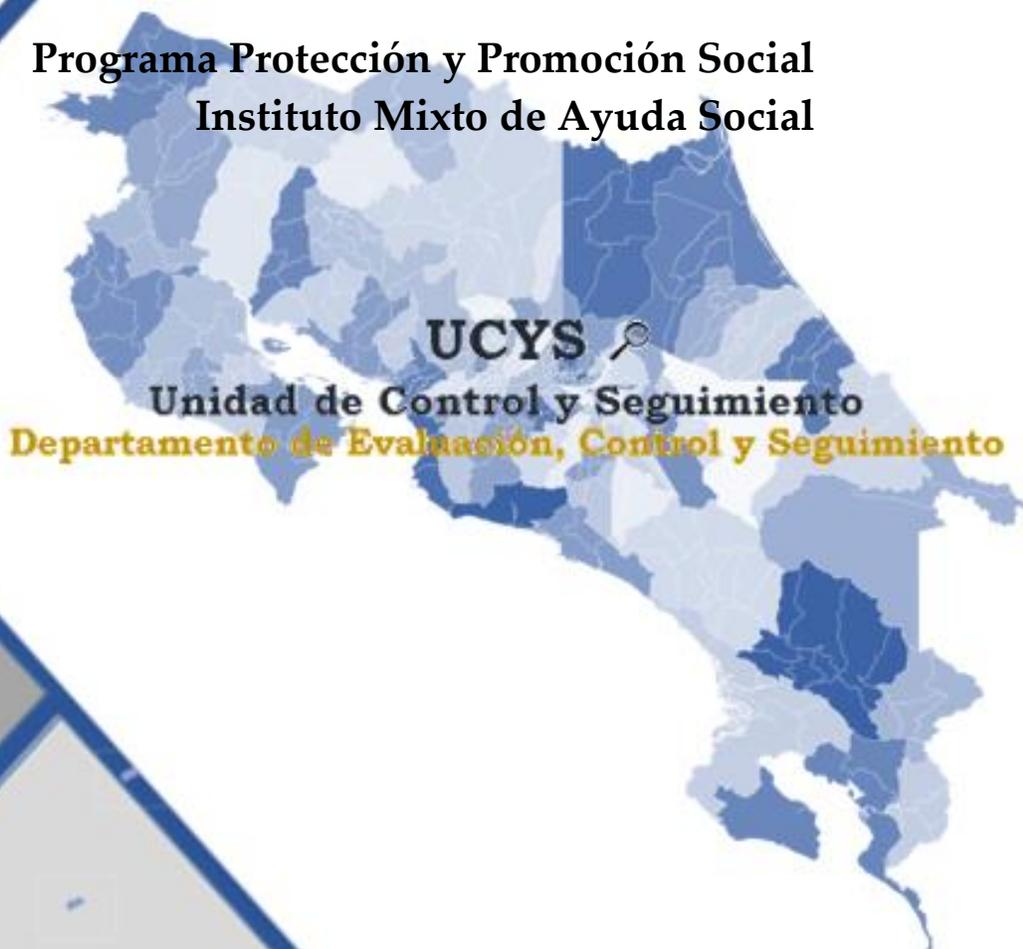


Tabla de contenido

Presentación:	4
1. Información general del Programa o proyecto	5
1.1 Nombre del programa o proyecto	5
1.2 Institución a cargo.....	5
1.3 Unidad Ejecutora	5
1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto.....	5
1.5 Sitio web del programa o proyecto:.....	5
1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto:	5
1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto	5
1.8. Fecha de inicio del programa	8
2. Módulo programático	9
2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa	9
2.2 Descripción de la teoría de la intervención.....	11
2.3 Actores involucrados.....	19
2.4 Objetivo general del programa.....	21
2.5 Objetivos específicos del programa	21
2.6 Población beneficiaria:.....	22
2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria:.....	23
2.8 Descripción de los productos	25
2.9 Período para recibir los productos por parte de la población beneficiaria:	26
2.10 Frecuencia de la entrega del producto:	28
2.11 Metas	29
2.12 Cronogramas de metas de inversión	32
2.13 Cobertura geográfica	32
2.14 Evaluación	32
3. Contribución del Programa o proyecto a políticas públicas.....	34

3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública:.....	34
3.2 Prioridades de la Administración.....	35
3.3 Objetivos de Desarrollo sostenible.....	35
3.4 Política Nacional de Emprendimientos:.....	35
3.5 Plan Operativo Institucional:.....	36
4. Plan de contingencia para la atención de emergencias	37
5. Modulo presupuestario de los programas sociales	40
5.1 Estado de origen y aplicación de fondos.....	40
5.2 Estado de ingresos	41
5.3 Justificación de ingresos	42
5.4 Estado de egresos.....	86
5.5 Justificación de egresos	86
5.6 Flujo de caja	91

Presentación:

Este documento contiene el Diseño del Plan-presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual constituye un documento que unifica y detalla los aspectos más relevantes del programa Protección y Promoción Social, permitiendo conocer la descripción del programa, la necesidad que dio origen al mismo, los objetivos sobre los cuales se fundamenta su intervención, así como detalle de los productos y metas que se brindan a la población objetivo

Al ser un documento que unifica diferente información, se puede visualizar la programación que el IMAS está realizando para el año 2022, en cuanto a la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y la población a atender.

Con la presentación de este documento se pretende brindar a FODESAF toda aquella información requerida que garantice y respalde el uso de los recursos que año con año son transferidos a IMAS a fin de atender las necesidades de la población objetivo de la institución.

1. Información general del Programa o proyecto

1.1 Nombre del programa o proyecto

Programa Protección y Promoción Social

1.2 Institución a cargo

Instituto Mixto de Ayuda Social

1.3 Unidad Ejecutora

Subgerencia de Desarrollo Social

1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

- **Persona física responsable del programa:** María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, teléfono 2202-41-53, correo electrónico: mrodriguez@imas.go.cr
- **Persona física del programa que será el enlace con la Desaf:** Diego Salazar Sánchez, asistente Subgerencia de Desarrollo Social, teléfono 2202-42-25, correo electrónico: dsalazar@imas.go.cr

1.5 Sitio web del programa o proyecto:

www.imas.go.cr

1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto:

Ley de Creación del IMAS, N.º 4760, fecha de vigencia 04/05/1971, Norma que crea el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS)

1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas Con Discapacidad, N°9379, fecha de vigencia 30/08/2016.
- Ley para Fortalecer el Programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar Adolescente, N°9435.
- Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido, N°9220, fecha de vigencia 24/03/2014.
- Ley General de Centros de Atención Integral, N°8017, fecha de vigencia 21/09/2000.
- Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°5662, fecha de vigencia 23/12/1974.

- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N°8488, fecha de vigencia 11/01/2006.
- Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza, N°7769, fecha de vigencia 20/05/1998.
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente, N°7735, fecha de vigencia 19/01/1998.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600, fecha de vigencia 29/05/1996.
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, fecha de vigencia 15/11/1999.
- Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas, N°7658, fecha de vigencia 27/02/1997.
- Ley que Autoriza el Traspaso de Terrenos del IMAS, N°7151, fecha de vigencia 10/08/1990.
- Ley de Creación del Fideicomiso de apoyo a productores y productoras que se vean afectados por la Roya del café, N° 9153, fecha de vigencia 06/08/2013.
- Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N°8634, fecha de vigencia 07/05/2008.
- Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, N° 9617, fecha de vigencia 08/01/2019
- Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto N°36855, fecha de vigencia 10/04/2012.
- Reglamento de Operación del Programa Avancemos, Decreto N.º34210, fecha de vigencia 08/01/2008.
- Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos, Decreto N.º34786, fecha de vigencia 10/10/2008.
- Otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda del IMAS, Decreto N°29531, fecha de vigencia 10/08/2001.
- Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto N° 38954, fecha de vigencia 03/06/2015.
- Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, Decreto N°17477, fecha de vigencia 15/04/1987.
- Crea beneficio de Transferencia Monetaria Condicionada "Manos a la Obra", Decreto N°36870, Fecha de vigencia 12/12/2011.
- Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto N°35873, fecha de vigencia 08/04/2010.
- Crea Programa de transferencia monetaria para promover mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal respecto de educación académica como formación técnica en diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA, Decreto N°33154, fecha de vigencia 08/05/2006.
- Faculta al Instituto Mixto de Ayuda Social para que Incorpore Oficiosamente en el SIPO a Familias de Adolescentes pertenecientes a Poblaciones Indígenas que deseen

Participar como Beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada, Decreto N°33318, fecha de vigencia 01/09/2006.

- Declaratoria de Interés Público la conformación y desarrollo de la REDCUDI, Decreto N°36020, fecha de vigencia 11/05/2010.
- Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales y Selectivos de Salud, Decreto N°36042, fecha de vigencia 18/06/2010.
- Organización general y bases operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Decreto N°36916, fecha de vigencia 20/01/2012.
- Establece programa "Cuadernos e implementos escolares", Decreto N°34531, fecha de vigencia 05/06/2008.
- Declárense en situación de pobreza coyuntural a los pequeños productores de café afectados por la roya del cafeto, N°37691-MP-MBSF-MAG, fecha de vigencia 24/05/2013.
- Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220, Decreto N°40694-MP-MDHIS, fecha de vigencia 22/11/2017.
- Reforma Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto N°40836-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN-MEIC, fecha de vigencia 19/02/2018.
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social Acuerdo N°204-05-2018, fecha de vigencia 28/05/2018.
- Inclusión Financiera en Programas de Transferencias del Estado Directriz N° 016, fecha de vigencia 30/07/2018.
- Actualización de Expedientes y creación del Expediente Digital *Directriz GG-1565-06-2018* 29/06/2018.
- Declaratoria Interés Público Políticas y lineamientos estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco conceptual, operativo y organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil REDCUDI Decreto 41277-MP-MDHIS fecha de vigencia 25/09/2018.
- Coordinación de la Comisión Consultiva de la Redcudi 41347-MP-MTSS-MDHIS fecha de vigencia 17/12/2018.
- Declara en situación de pobreza coyuntural la condición de los pescadores y sus ayudantes acreditados por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura afectados por la veda 32511, fecha de vigencia 01/08/2005.
- Reforma a la Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales 9641 fecha de vigencia 18/03/2019.
- Decreto Ejecutivo N° 43219-MEP-MTSS-MDHIS Reglamento a la Ley N° 9617 de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos y su reforma Ley N° 9903, fecha de vigencia 22/11/2021.

- Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N° 060-MTSS-MDHIS fecha de vigencia 24/10/2019.
- Reforma parcial al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, fecha de vigencia 26/11/2019.
- Implementación de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres, Directriz N° 065-MP-MTSS, fecha de vigencia 09/01/2020.
- Medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), Directriz N° 073-S-MTSS, fecha de vigencia 10/03/2020.
- Ley para Fortalecer el Combate a la Pobreza, Ley N° 9820, fecha de vigencia 24/03/2020.
- Reglamento a la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Decreto N° 42206-MP-MDHIS, fecha de vigencia 02/04/2020.
- Creación del Bono Proteger, Decreto N° 42305-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 17/04/2020.
- Reforma a la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS sobre la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N° 081-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 24/04/2020.
- Medidas temporales para el otorgamiento del beneficio de Veda durante el año 2020, considerando la Declaratoria de Emergencia nacional por el COVID-19, Decreto N° 42371-MP-MAG-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 02/06/2020.
- Creación de la modalidad de atención integral e interinstitucional de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación o lactancia, denominada NIDO, Decreto Ejecutivo N° 42791-S-MDHIS-MCM-MNA, fecha de vigencia 27/01/2021.
- Ley de Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9941, fecha de vigencia 02/03/2021.
- Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS, Creación del beneficio Temporal por Inflación, fecha de vigencia 20/09/2022.

Decreto Ejecutivo N°43749-MTSS-H-MDHIS, Reforma al Decreto Ejecutivo 43670-MTSS-H-MDHIS del 31 de agosto del 2022, de creación del Beneficio Temporal por Inflación, fecha de vigencia 19/10/2022.

1.8. Fecha de inicio del programa

A partir julio de 2016 el Programa sustantivo se denomina Protección y Promoción Social, anteriormente a esta fecha se denominaba Bienestar y Promoción Familiar.

2. Módulo programático

2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa

La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 50, establece la responsabilidad del Estado de procurar el mayor bienestar para la población, configurando a partir de este momento la importancia de la protección de toda la sociedad, principalmente de aquellos sectores más desfavorecidos.

Vinculado a este rol del Estado como garante del bienestar de la población, es que mediante la ley N° 4760 del 04 de mayo de 1971 se estableció la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), consignando entre los fines de esta instancia,

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;*
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;*
- c) Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;*
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;*
- e) Atender las necesidades de los grupos sociales o de las persona s que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;*
- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y*
- g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley (Ley 4760, artículo 2).*

La creación del IMAS se da en un momento histórico en que,

(...) Costa Rica tenía 1,758,000 habitantes (...) el país se encontraba asediado por la pobreza, algunos datos registran un 39% justo en 1971. Aunado a ello, manifestaciones como mortalidad infantil (61d/c1000); desnutrición que afectaba a un 12% de la población menor de 6 años; una población en edad de trabajar femenina del 19% únicamente; solo 770 mil hogares (44%) contaban con agua domiciliaria; la cobertura del seguro social era de apenas un 39%; la escolaridad era de 5.3 años y el analfabetismo alcanzaba a un 13% de la población mayor de 12 años (Céspedes y Jiménez, citados por IMAS, 2020, p.47).

Se evidencia, así como la institución desde su origen, tiene como finalidad el resolver el problema de la pobreza extrema en el país; en esta línea el Programa de Protección y Promoción Social atiende también a la problemática de la pobreza en Costa Rica, respondiendo a las diversas demandas y necesidades que presentan las personas, familias y hogares que se encuentran en dicha condición.

Se parte de considerar el problema de la pobreza como,

...el resultado de un proceso socio histórico que refiere a múltiples causas y factores, que afecta la satisfacción de las necesidades básicas, así como las oportunidades para el desarrollo social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, que provoca procesos de exclusión social (IMAS, 2021, p.29).

Las causas generadoras de la pobreza son múltiples y particulares a cada una de las personas, familias u hogares en dicha condición; por ello resulta importante la intervención desde análisis multidimensionales que retoman los enfoques de capacidades y derechos humanos.

Comprendido de esta forma, las privaciones en cuanto a ingresos, salud, educación, vivienda, trabajo y protección social, se constituyen en las principales situaciones que generan o agravan la condición de pobreza de las personas, familias u hogares a quienes se direcciona la intervención institucional.

Población objetivo

La población objetivo del Programa de Protección y Promoción Social son las personas, familias u hogares en condición de pobreza extrema y pobreza, que han sido calificados en dicha condición según las metodologías institucionalmente definidas para ello.

Se han establecido perfiles de atención prioritaria, entre los cuales se ubican: personas con discapacidad, jefaturas femeninas, niños y niñas, adolescentes, personas estudiantes, personas menores de edad trabajadoras, personas adultas mayores, personas en condición de calle o abandono, personas en consumo de sustancias psicoactivas, población indígena, personas con situaciones de violencia, así como familias afectadas por emergencias.

Se pretende con ello incidir en los hogares que se identifican como pobres, siendo que para el año 2020 según datos del INEC (2020), el país contaba con un 26,16% de hogares en condición de pobreza, de los cuales un 7,04% se ubican en condición extrema.

Línea base

La línea base comprendida como el dato numérico inicial a partir del cual se da el establecimiento de metas de la intervención institucional, específicamente del

Programa de Protección y Promoción Social, se establece a partir de los resultados alcanzados en el año presupuestario anterior.

Para el año 2022, la línea base deriva de los resultados del Informe Anual FODESAF 2020, siendo que la línea base específica según producto se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Línea Base del Programa Protección y Promoción Social

Producto	Unidad de medida	Línea base
Protección Familiar *	Familias diferentes	123 732
Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil)	Niños/niñas	24 968
	Familias	16 936
Prestación Alimentaria Inciso K	Familias	157
Asignación Familiar Inciso H	Familias	1 578
Creceemos (Avancemos primera infancia y primaria a partir del 2022)	Estudiantes	228 844
	Familias	169 776
Seguridad Alimentaria	Familias	9 333
Avancemos	Estudiantes	184 810
	Familias	145 286
Total Familias diferentes atendidas	Familias Diferentes	319 258

Con respecto al producto de Protección Familiar, se clarifica que el mismo comprende las familias atendidas en los beneficios: 0001 Atención a Familias, 0003 Emergencias, 0004 Emprendimiento Productivos Individuales, 0010 Mejoramiento de Vivienda, 1002 Procesos Formativos, 1004 Capacitación, 1013 Compra de Lotes o compra de lotes con Vivienda Interés Social, 1017 VEDA, 1019 TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad, 1020 Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias, 1021 Gastos de Implementación para Titulación, y 1022 Atención Situación de Violencia.

2.2 Descripción de la teoría de la intervención

El Programa de Protección y Promoción Social (anteriormente conocido como Programa de Bienestar y Promoción Familiar), constituye el programa sustantivo de la institución en el que se ejecutan los recursos destinados a la inversión social para la atención de personas, familias y hogares en condición de pobreza.

Lo anterior en atención a los fines institucionales y a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del IMAS, en donde se establece que,

Toda acción del IMAS deberá estar dirigida a lograr el desarrollo integral de las comunidades, los grupos, las personas y las familias, mediante la inserción en programas y proyectos de asistencia y promoción social.

Los programas del IMAS estarán orientados a la ejecución y coordinación de acciones y proyectos de desarrollo económico y social, promoción social y de asistencia social, tendientes a conseguir el desarrollo integral de los individuos, las familias y las comunidades en condiciones de pobreza, procurando el aumento sostenido de los ingresos económicos de la familia, la inserción en procesos productivos; el desarrollo de las capacidades de las personas; el fomento de organización de grupos con capacidad de solucionar sus propios problemas y el mejoramiento de las condiciones de vida para el desarrollo integral de la familia y la comunidad.

Para este propósito el IMAS debe atender a la población en pobreza extrema y pobreza, en primera instancia con la oferta programática interna, y posteriormente articulando acciones con otras instituciones, facilitando así el acceso oportuno y preferente a la oferta de programas y servicios del Estado.

Para ello, se parte de una oferta de servicios y beneficios que se encuentran bajo la responsabilidad SGDS, coordinados por instancias denominadas Áreas Técnicas (actualmente el programa cuenta con 6 de estas áreas).

La ejecución de los beneficios y la asignación de los recursos económicos que ello conlleva se gesta en 10 unidades ejecutoras denominadas Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), y específicamente en las instancias adscritas a éstas llamadas Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS), se cuenta con 38 de estas unidades que brindan cobertura en todo el territorio nacional.

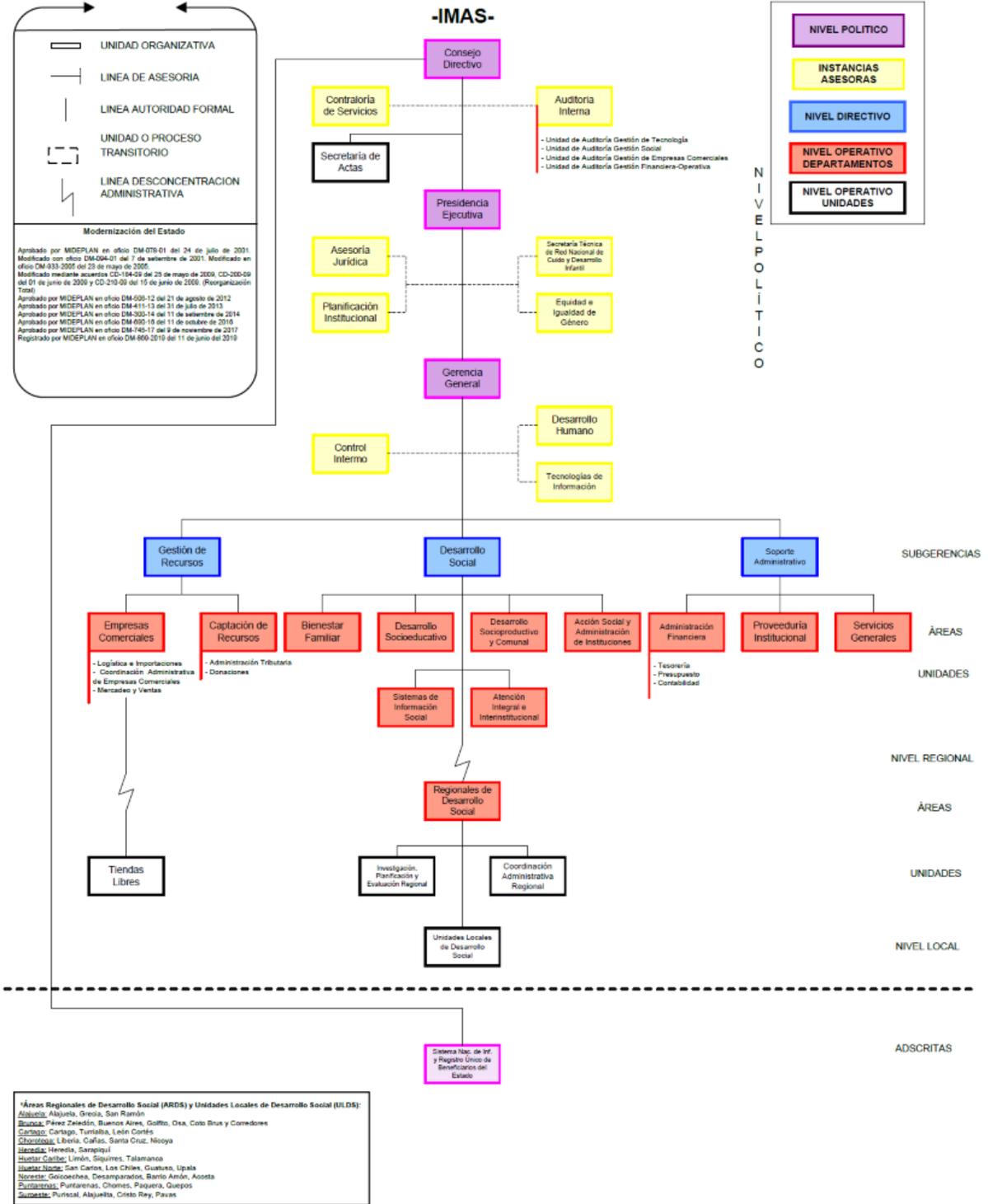
Estructura Organizativa

La estructura organizativa del IMAS es de tipo funcional clásica, que se caracteriza por la existencia de jerarquías en donde cada persona funcionaria tiene una jefatura inmediata claramente designada; existe un agrupamiento de los niveles intermedios que en la figura 01 se logran identificar como subgerencias.

La figura 01 denota la estructura organizativa del IMAS, en la misma la ejecución de las acciones vinculadas al Programa de Protección y Promoción Social recaen en la Subgerencia de Desarrollo Social, en donde a su vez se cuenta con una subdivisión en unidades funcionales específicas denominadas Áreas Técnicas y Áreas Regionales de Desarrollo Social, estas últimas como unidades de desconcentración.

Figura 1 Estructura organizativa del IMAS (Fuente: IMAS, 2020).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL -IMAS-



Modelo de Gestión

A nivel institucional existe una transición hacia la implementación de un Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo, desde el cual la gestión es comprendida como, (...) *un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público (resultados) a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (BID y CLAD, 2007).*

La Gestión para Resultados en el Desarrollo implica un paso de la gestión orientada en el cumplimiento de procedimientos a una orientación hacia el alcance de resultados; este modelo de gestión se apoya en la planificación, en donde no sólo se deben identificar los resultados que se esperan, sino que también evidencia la necesidad de establecer los mecanismos y actividades necesarias para el seguimiento y la evaluación de lo programado.

Componentes del Programa de Protección y Promoción Social

El Programa de Protección y Promoción Social se desarrolla desde dos dimensiones de intervención vinculadas de forma directa a los objetivos específicos del programa; estas dimensiones o componentes se encuentran integrados por la oferta programática institucional, conforme a la finalidad de cada uno de los beneficios sociales.

La dimensión de protección social se vislumbra como un conjunto de acciones para promover el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales; se asocia a la oferta programática del IMAS vinculada con la satisfacción de las necesidades básicas, y orientada a reducir el riesgo y vulnerabilidad social de las personas y familias en pobreza extrema y pobreza.

Por su parte, bajo el concepto de promoción social se agrupan los beneficios que contribuyen a la movilidad social de las personas, familias y hogares. La dinámica de intervención desde la promoción social implica el acercamiento a la población objetivo mediante la búsqueda activa de personas, familias u hogares, para generar oportunidades de cambio en la situación de pobreza, trascendiendo así desde la asistencia social hacia una ruta de acciones potenciadoras de habilidades y capacidades orientadas a la independencia de la protección estatal.

Principales funciones del programa

La principal función del programa es la implementación y ejecución de acciones de protección y promoción social, dirigidas a personas, familias y hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza.

Además, el programa atiende a los fines institucionales establecidos mediante la Ley 4760 en su artículo 2.

Aunado a ello, los productos que derivan del Programa de Protección y Promoción Social, deben de considerar -al menos pero no limitado a- los siguientes elementos:

- Equidad en el acceso a los beneficios, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 8783 y en la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género.
- Fomentar la eliminación del trabajo infantil, conforme la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.
- Fomentar la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes, de acuerdo con la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades 2017-2032.

Estrategia de intervención

El desarrollo del programa se sustenta en estrategias, acciones y metas orientadas a la atención de la población y territorios en pobreza extrema y pobreza desde enfoques de protección y promoción social.

La estrategia se encuentra constituida por el Modelo de Intervención Institucional, que tiene como antecedente la Política Institucional para la Atención de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, que tiene por objetivo,

Orientar estratégicamente los procesos de atención integral de la población en situación de pobreza básica y extrema para su disminución desde un abordaje multidimensional, articulando la oferta programática del IMAS con la de otras instituciones públicas y privadas con un enfoque territorial, en el marco del mandato institucional del artículo 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, de la Agenda 2030 y de los ODS (IMAS, 2020, p.15).

El Modelo de Intervención Institucional y el componente Puente al Bienestar de la Estrategia Puente al Desarrollo, se erigen como el eje central para la acción sustantiva del IMAS vinculada a la atención integral de la población en pobreza extrema y pobreza.

Este modelo que se originó en el año 2018, y se actualizó y oficializó en el año 2020, convirtiéndose en el máximo marco de orientación metodológica, que establece cómo a partir del conocimiento de la realidad en su dinámica cambiante y multidimensional, se logra establecer una estrategia de abordaje integral de la pobreza desde los ámbitos familiar y territorial, o ambos como punto de encuentro del desarrollo de las personas y comunidades.

La atención que implica la implementación del Modelo de Intervención Institucional se materializa en acciones que se desarrollan desde la SGDS como responsable en coordinación con otras instancias, y se concretan en programas, servicios, productos y actividades que se dan a través de la ejecución de la oferta programática del Programa

de Protección y Promoción Social, y que generan resultados a partir de los objetivos planteados.

Lo anterior favorece el cumplimiento de las metas establecidas en torno a la inversión social de este programa, y que se evidencian en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Gerencial y Plan Operativo Institucional.

Alianzas con otros sectores

A nivel institucional se han establecido diversas alianzas con otras instituciones o instancias, algunas de estas derivadas de mandatos de ley como la articulación con el Ministerio de Educación Pública para la ejecución de beneficios como Avancemos, o bien, la vinculación con el Patronato Nacional de la Infancia para la asignación de beneficios de prestación alimentaria.

Se cuenta con otras articulaciones interinstitucionales que principalmente se vinculan a la atención de personas, familias y hogares incorporadas en Puente al Bienestar; se cuenta así con articulaciones con el Ministerio de Educación Pública, CEN CINAI, Consejo de la Persona Joven, SINEM, SINABI, IAFA, INAMU, INA, CCSS, y CONAPAM, entre otros.

Cadena de resultados

En la figura 02 se detalla la cadena de resultados del Programa de Protección y Promoción Social.

Figura 2. Cadena de resultados del Programa de Protección y Promoción Social.



Respecto a la cadena de resultados presentada en la figura 02, es relevante indicar:

- **Insumos:** se consideran recursos humanos todas las personas involucradas en la ejecución de la oferta programática institucional; además se incluyen recursos financieros (procesos del FODESAF), recursos materiales (infraestructura, vehículos), recursos tecnológicos (sistemas de información social SIPO, SABEN, SAP, SACI, SIED), recursos administrativos y recursos normativos.
- **Actividades:** las actividades consignadas permiten transformar los insumos en productos; son actividades generales a la ejecución de los diversos beneficios, diferenciándose principalmente en la existencia de acciones específicas de seguimiento en algunos de ellos, como por ejemplo en el caso de Alternativas de cuidado (Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil).
- **Productos:** se establecen dos productos principales que se vinculan de forma directa a los componentes del Programa de Protección y Promoción Social, estos contienen como subproductos los beneficios de la oferta programática institucional.

Es relevante clarificar que en el caso de Avancemos y dada la promulgación de la Reforma Parcial de la Ley N° 9617, Avancemos integra además de la población de secundaria, a las personas estudiantes de primera infancia y primaria que anteriormente eran asumidas por el IMAS bajo el beneficio Crecemos.

Además, se aclara que el producto Protección Familiar integra diversos beneficios de la oferta programática institucional, según lo detallado en el punto de este documento que hace referencia a la línea base.

- **Efectos:** se asocia a lo establecido institucionalmente y reflejado en el Plan Operativo Institucional 2021.
- **Impacto:** se vincula al fin último de la intervención institucional, con la consideración de que su alcance depende de la existencia de un plan nacional que involucre la participación de diferentes actores sociales.

2.3 Actores involucrados

En el cuadro 2 se detalla el mapeo de actores involucrados y/o interesados en las acciones, actividades y productos que se generan en el Programa de Protección y Promoción Social.

Cuadro 2. Mapeo de actores según tipología, objetivo y niveles de interés e influencia.

Actor / Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Alternativas de cuidado públicas y privadas	Secundario	Prestar servicios a población menor de edad para su inclusión en alternativas de cuidado.	Muy alto	Muy bajo

Actor / Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS)	Clave	Velar por el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias.	Muy alto	Alto
Áreas Técnicas de la SGDS	Clave	Asesorar y velar por la ejecución de la oferta programática.	Muy alto	Alto
Comisión Municipal de Emergencias (CME)	Secundario	Referir personas y familias afectadas por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Comisión Nacional de Emergencias (CNE)	Secundario	Referir personas y familias afectadas por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS)	Secundario	Referir personas con discapacidad para el acceso al beneficio de Asignación Familiar.	Alto	Medio
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)	Clave	Que se ejecuten los recursos asignados para inversión social.	Muy alto	Muy alto
Gerencia General	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Ministerio de Educación Pública (MEP)	Secundario	Contribuir a la permanencia educativa y reducción de la deserción y exclusión.	Alto	Muy alto
Organizaciones o entes facilitadores	Secundario	Brindar procesos formativos o de capacitación.	Muy alto	Bajo
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Secundario	Referir personas que egresan de las alternativas de cuidado en razón de cumplir la edad máxima permitida.	Alto	Bajo
Personas y hogares beneficiarios	Primario	Ser receptoras de beneficios que coadyuven a la satisfacción de necesidades básicas.	Muy alto	Medio
Presidencia Ejecutiva	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Secretaría Técnica REDCUDI	Secundario	Promueve la articulación de actores públicos y privados en materia de cuidado y desarrollo infantil.	Alto	Medio
Sistema de Información y Registro de Beneficiarios Únicos del Estado (SINIRUBE)	Clave	Registro de población beneficiaria del Estado. Remisión de registros certificados cuando la normativa vigente así lo determine.	Medio	Alto
Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS)	Clave	Implementar el Programa de Protección y Promoción Social.	Muy alto	Muy alto
Subgerencia de Soporte Administrativo (SGSA)	Clave	Contribuir al traslado de recursos y procesos de pago de beneficios.	Muy alto	Muy alto
Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS)	Clave	Ejecutar los recursos de inversión social en el área de influencia de la ULDS.	Muy alto	Alto

2.4 Objetivo general del programa

Contribuir a la disminución de la pobreza extrema y pobreza en Costa Rica, mediante procesos de atención integral concretados en transferencias monetarias y procesos de atención integral dirigidos a personas, hogares y territorios en situación de pobreza.

2.5 Objetivos específicos del programa

- Ejecutar acciones de protección familiar mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral, dirigidas a personas y hogares en condición de pobreza que requieren aportes estatales para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral a personas en condición de discapacidad, contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral a personas egresadas de alternativas de cuidado supervisadas por el PANI, contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias a personas menores de 12 años y personas menores de 18 años en condición de discapacidad, contribuyan a su cuidado y desarrollo integral.
- Ejecutar acciones de promoción social mediante la articulación de servicios y beneficios institucionales que a través de transferencias monetarias condicionadas contribuyan a la inclusión y permanencia educativa en la primera infancia y primaria.
- Ejecutar acciones de promoción social mediante la articulación de servicios y beneficios institucionales que a través de transferencias monetarias condicionadas contribuyan a la inclusión y permanencia educativa en secundaria.
- Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias, contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza afectados por la inflación, los cuales deberán estar incluidos en los registros certificados por el SINIRUBE.

2.6 Población beneficiaria:

La población beneficiaria de los productos del Programa de Protección y Promoción Social que son financiados por el FODESAF, son personas mayores de edad costarricenses o personas extranjeras con condición migratoria regular, y todas las personas menores de edad, siendo que es factible la atención de personas menores de edad extranjeras que carecen de condición migratoria regular; todas las personas beneficiarias deben encontrarse en condición de pobreza extrema y pobreza. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley N° 5662 y su reforma N° 8783.

Aunado a ello, existen características específicas según el producto (beneficios institucionales) a los que pueden acceder las personas, familias y hogares en condición de pobreza, entre las que se ubican –pero sin limitarse a-:

Cuadro 3. Población beneficiaria según Producto

Producto		Población beneficiaria
Protección Familiar	Atención a familias	Personas, familias u hogares en condición de pobreza, que requieren apoyo para la satisfacción de necesidades básicas.
	Emergencias	Personas, familias y hogares en condición de pobreza, afectados por situaciones de emergencia como resultado de eventos naturales o antrópicos.
	Veda	Personas pescadoras en condición de pobreza, afectadas por el período de veda.
	Atención de Situaciones de violencia	Personas en condición de pobreza, víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género.
	Mejoramiento de vivienda	Hogares en condición de pobreza que cuentan con vivienda propia y requieren mejoras parciales en la infraestructura.
	Persona Trabajadora Menor de Edad	Personas menores de edad trabajadoras que se ubican en condición de pobreza y son referidas por el MTSS.
	Procesos Formativos	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades críticas.
	Emprendimiento productivo individual	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades productivas y emprendimientos.
	Capacitación	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades para el acceso al empleo o desarrollo y mejora en la producción.
	Garantías FIDEIMAS	Personas, familias y hogares que requieren apoyos para fortalecimiento de emprendimientos productivos.
Asignación Familiar Inciso H	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Personas, familias y hogares que requieren apoyos para fortalecimiento de emprendimientos productivos.
Asignación Familiar Inciso H		Personas con discapacidad permanente que requieren apoyos para atención de necesidades básicas.
Prestación Alimentaria Inciso K		Personas egresadas de alternativas supervisadas por el PANI, en razón de haber cumplido la mayoría de edad.

Cuidado y Desarrollo Infantil	Personas menores de 12 años o personas con discapacidad menores de 18 años que requieren asistir a alternativas de cuidado públicas o privadas.
Creemos (Avancemos Primera Infancia y Primaria)	Personas estudiantes en los niveles de primera infancia y primaria.
Avancemos	Personas estudiantes en los niveles de secundaria.
Beneficio Temporal por Inflación	Hogares que no hayan recibido transferencias monetarias del Estado, registradas en el SINIRUBE, exceptuando el beneficio asociado a Red de Cuido, y que cumplan con alguna de las siguientes características, de conformidad con los registros certificados del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado: a) Hogares en situación de pobreza extrema, priorizando aquellos hogares conformados por: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, jefatura de hogar femenina. b) Hogares en situación de pobreza que cuenten con uno o más miembros con las siguientes características: personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, jefatura de hogar femenina

Las personas, familias u hogares que obtén por los beneficios institucionales, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS vigente.

2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria:

Para ser beneficiario de un programa institucional las personas y hogares deben contar con una valoración social que recomiende el otorgamiento del beneficio, la cual considerará como insumo los rangos de pobreza del Sistema de Identificación de la Población Objetivo (SIPO), que constituye un “registro computadorizado de la población objetivo que se alimenta, principalmente, de los datos obtenidos mediante la Ficha de Información Social (FIS), y la Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI), la cual reúne una serie de variables sociodemográficas y económicas, a través de las cuales es posible identificar, caracterizar, seleccionar y clasificar a las personas y familias en situación de pobreza. Además, se podrá alimentar de información procedente de otros registros públicos y encuestas o censos oficiales de población, que recolecten datos sobre la condición de pobreza de los hogares, familias o personas”. (Según Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, versión 2; abril 2020).

El IMAS utiliza dos métodos de medición de pobreza, de forma individual o combinada, de acuerdo con las características o requerimientos del programa, proyecto, servicio y beneficio, a saber:

- a) El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o familias en pobreza extrema, pobreza básica y no pobre.
- b) El método de Puntaje, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables más relevantes para medir pobreza, que resume en un indicador la situación socioeconómica de las familias.
- c) El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la pobreza, adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición amplia de la pobreza. Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y protección social. Se asocia a las políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de los recursos proporcionalmente con las necesidades de las personas o familias identificadas; y favorece, además, el seguimiento y evaluación de los programas sociales. Además, se ajusta a los requerimientos que establece el SINIRUBE, con el fin de unificar la información en el Sector Social.

d) Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares, familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal humana.

La Metodología consiste en la aplicación de instrumentos denominados Fichas de Información Social (FIS y FISI), para registrar a la población y obtener la calificación de pobreza de la población potencial para la oferta programática del IMAS.

- **Ficha de Información Social (FIS):** Es el principal instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permite caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Se utiliza para el registro de potenciales beneficiarios en el SIPO.
- **Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI):** Consiste en una variante simplificada de la FIS, cuando la ficha se tenga que aplicar a personas que viven en albergues, no tiene un lugar de residencia definido o se encuentra en situación de indigencia en la calle.

Es relevante indicar que conforme a lo establece el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS vigente, “con fundamento en normativa externa de rango superior, que coincida con los fines y objetivos del IMAS, se podrá utilizar la información certificada del SINIRUBE como instrumento de recolección y análisis de información” (artículo 22 bis).

De previo a otorgar un beneficio, el órgano o funcionario(a) competente, verificará que la persona cumpla con los siguientes criterios:

1. Que la persona física esté incorporada en el SIPO (FIS, FISI o la FIG, vigente) o en los registros administrativos certificados por el SINIRUBE.
2. Que la persona, hogar y/o familia beneficiaria califique dentro de los rangos de pobreza establecidos por la normativa vigente del IMAS, y según valoración social realizada por las personas funcionarias competentes. Con fundamento en normativa externa de rango superior, que coincida con los fines y objetivos del IMAS, la persona profesional competente podrá realizar la valoración social utilizando como insumo los registros administrativos certificados por el SINIRUBE.

2.8 Descripción de los productos

Los beneficios que otorga el programa se definen como el producto específico de un servicio que se aprueba mediante una resolución administrativa, convenio o acuerdo del Consejo Directivo, y se entrega a las personas físicas. Se materializa con la entrega

de transferencias monetarias, acciones de asesoría, orientación, capacitación entre otras para satisfacer necesidades previamente identificadas con la familia, las comunidades u otros actores.

Las transferencias monetarias financiadas con los recursos de FODESAF son las siguientes:

- Protección Familiar.
- Avancemos (incluye población de primera infancia, primaria (anteriormente crecemos) y secundaria).
- Cuidado y Desarrollo Infantil.
- Asignación Familiar (inciso h).
- Prestación Alimentaria (inciso k).
- Beneficio Temporal por Inflación.

Es importante señalar que esta división presentada es para efectos de darle seguimiento a los recursos aportados por FODESAF. Se aclara que la transferencia monetaria relacionada con seguridad alimentaria no constituye un beneficio del IMAS, sino refiere a una forma de financiamiento. La meta referente a esta población es la misma que se incluye en protección familiar; y entre su fin está que las familias satisfagan necesidades alimentarias.

Este programa no está facultado para utilizar recursos transferidos por FODESAF para cubrir gasto administrativo, los recursos son utilizados únicamente en inversión social para atender necesidades de la población objetivo de la institución.

Dicho programa esta interconectado con el SINIRUBE, el cual es un órgano adscrito al IMAS y se apega a Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N° 060-MTSS-MDHIS fecha de vigencia 24/10/2019. Establece el SINIRUBE como la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector social e instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada del sector social tomar como oficial la clasificación y priorización que hará el SINIRUBE sobre los hogares considerando los métodos de línea de pobreza y de pobreza multidimensional.

2.9 Periodo para recibir los productos por parte de la población beneficiaria:

Las personas, familias u hogares beneficiarios de la oferta programática institucional recibirán los beneficios durante la cantidad de meses (períodos) que sean recomendados por la persona profesional competente que realiza la valoración; estos beneficios podrán ser renovados durante el mismo año presupuestario o en un año

diferente, cuando exista una revaloración profesional, un criterio certificado de la ULDS u otro mecanismo de certificación institucionalmente avalado, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos para el acceso al beneficio.

El perfil de salida de las personas, familias u hogares beneficiarios del Programa de Protección y Promoción Familiar depende del tipo de producto al que acceden:

- Protección familiar y seguridad alimentaria: dado que este producto integra diversos beneficios de la oferta programática, el perfil de egreso puede estar sujeto a alguna de las siguientes situaciones: se concreta el fin del beneficio (mejoramiento de la vivienda, titulación del bien inmueble, compra del lote, atención de la emergencia, fortalecimiento del emprendimiento productivo), finaliza el proceso (capacitación, procesos formativos), se logra atender la necesidad básica (atención a familias, veda, TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad, Atención Situación de Violencia), o bien, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil): egresan al cumplir la mayoría de edad permitida en el beneficio, cuando no requieren del beneficio, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Prestación Alimentaria Inciso K y Asignación Familiar Inciso H: egresan al cumplir la mayoría de edad permitida en el beneficio, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Avancemos: egresan al alcanzar el grado máximo en educación secundaria, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Beneficio Temporal por Inflación: el otorgamiento del beneficio será de hasta tres giros por hogar que se mantenga en situación de pobreza extrema o pobreza, por una única vez. Asimismo, cuando se determine técnicamente que existe una justificación razonable y disponibilidad presupuestaria, el IMAS podrá ampliar el beneficio hasta por dos giros adicionales de acuerdo con su normativa interna

A continuación se presenta tabla resumen de los periodos anuales por beneficio

Cuadro 4. Periodos anuales por beneficio

Producto / Beneficio	Periodo	Observaciones
	Atención a familias	Anual

Protección Familiar	Emergencias	Anual	Este beneficio se puede otorgar en cualquier momento del año en cuanto se presente una emergencia
	Veda	Anual	Este beneficio se otorga en los meses del año que se declaren periodos de Veda por parte de INCOPECSA
	Atención de Situaciones de violencia	Anual	
	Mejoramiento de vivienda	Una única vez en el año	Este beneficio se otorga por una única vez en el año
	Persona Trabajadora Menor de Edad	Anual	
	Procesos Formativos	Semestral	
	Emprendimiento productivo individual	Una única vez en el año	Este beneficio se otorga por una única vez en el año
	Capacitación	Anual	
	Garantías FIDEIMAS	Anual	
	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Anual	
Asignación Familiar Inciso H	Anual		
Prestación Alimentaria Inciso K	Anual		
Cuidado y Desarrollo Infantil	Anual		
Avancemos	Anual		
Beneficio temporal por inflación	Anual (Hasta 5 giros)	Según temporalidad establecida en el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma el Decreto Ejecutivo N°43749-MTSS-H-MDHIS	

2.10 Frecuencia de la entrega del producto:

La frecuencia dependerá del tipo de beneficio, no obstante, la frecuencia máxima será de 12 veces en un año.

Cuadro 5. Frecuencia de entrega del beneficio

Producto / Beneficio	Periodo	Observaciones
Protección Familiar	Atención a familias	Mensual
	Emergencias	Mensual
	Veda	Mensual

	Atención de Situaciones de violencia	Mensual	
	Mejoramiento de vivienda	Una única vez en el año	
	Persona Trabajadora Menor de Edad	Mensual	
	Procesos Formativos	Mensual	
	Emprendimiento productivo individual	Una única vez en el año	
	Capacitación	Mensual	
	Garantías FIDEIMAS	Mensual	
	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Mensual	
	Asignación Familiar Inciso H	Mensual	
	Prestación Alimentaria Inciso K	Mensual	
	Cuidado y Desarrollo Infantil	Mensual	
	Avancemos	Mensual	
	Beneficio temporal por Inflación	Por giros	Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma el Decreto Ejecutivo N°43749-MTSS-H-MDHIS

Apartado vigente	Modificación	Justificación
2.11 Metas	La modificación se muestra en el apartado desarrollado abajo.	Se modifican las metas incorporando el beneficio temporal por inflación

2.11Metas

En este apartado se incluye la descripción cualitativa de los productos que se entregan a la población del IMAS, los cuales se detallan a continuación:

➤ **Protección Familiar:**

Las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza constituyen el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios y son atendidas según la especificidad de las necesidades de las personas.

Mediante este subsidio, se contribuye al bienestar económico inmediato de las personas y familias, coadyuvando a la atención de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios básicos, entre otros; los beneficios que conforman el producto Protección Familiar son los siguientes:

- **Atención a Familias:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.
- **Emergencias:** Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento
- **Veda:** Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los periodos declarados en veda (certificados por INCOPESCA).
- **Atención de Situaciones de violencia:** Brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico que pretende facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera dicha situación.
- **Mejoramiento de vivienda:** Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.
- **Persona Trabajadora Menor de Edad:** brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar, y contribuye en la prevención de la deserción por trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y con los insumos suministrada por esa instancia, se analiza las necesidades básicas de la familia, para brindarle una atención integral en aras de la protección de la persona menor de edad.

- **Procesos Formativos:** corresponde a actividades formativas para desarrollar habilidades y destrezas para la vida, procesos donde se puede incluir a distintas personas integrantes del grupo familiar. Algunos de estos procesos, tienen el respaldo de Leyes como la 7769 (Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza) y 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescente). Este beneficio brinda un abordaje integral y acompañamiento económico a las personas beneficiarias para asistir a las actividades convocadas por el IMAS.
 - **Emprendimiento productivo individual:** Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.
 - **Capacitación:** Brinda oportunidades a las personas para fortalecer sus competencias con el fin de facilitar su acceso al empleo y el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial, así como aquellos costos relacionados con la participación en las distintas actividades de intercambio de conocimientos y promoción programadas a nivel institucional y otros procesos.
 - **Garantías FIDEIMAS:** Facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos
 - **Servicios de Apoyo FIDEIMAS:** Brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos
- **Asignación Familiar Inciso H:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con discapacidad permanente y determinada por la CCSS, CONAPDIS o ente competente en materia de discapacidad, mediante un aporte económico al ingreso familiar que favorece la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación y transporte, entre otros.
- Se otorga a: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas menores de edad con discapacidad permanente, y c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad permanente entre los 18 y 25 años.

➤ **Prestación Alimentaria Inciso K:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y educación continua, de personas jóvenes que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Brinda atención a la población hasta los 25 años, mientras se encuentren estudiando.

Además, serán beneficiarias las personas jóvenes entre los 18 a 25 años que no trabajan ni estudian en razón de su discapacidad permanente o temporal

➤ **Cuidado y Desarrollo Infantil:** Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan las Alternativas de Atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

➤ **Avancemos:** se orienta a la promoción, inclusión y la permanencia en el sistema educativo formal de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para la satisfacción de necesidades básicas, principalmente aquellas asociadas a educación.

➤ **Beneficio Temporal por Inflación:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación debido a los procesos de Inflación que vive el País; mediante un aporte económico temporal al ingreso del hogar.

2.12 Cronogramas de metas de inversión

Seguidamente se muestra el cronograma de metas e inversión, el mismo es elaborado acorde a una programación de giro de recursos, en algunos de los meses el monto no será exacto, esto ya que el mismo posee una fórmula que se ajusta a los productos y el monto promedio establecido. Los cronogramas fueron elaborados en el formato brindado en versión de Excel y adjuntados al presente documento.

2.13 Cobertura geográfica

La Cobertura geográfica es Nacional a través de diez Gerencias Regionales de la Institución, a saber: Noreste, Suroeste, Alajuela, Cartago, Heredia, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca, Puntarenas.

2.14 Evaluación

a. **Calidad de la información del programa o proyecto:**

El IMAS cuenta con sistemas informáticos robustos (SIPO, SABEN) que permiten contar con información actualizada sobre la ejecución alcanzada para cada una de las metas y recursos, así como características específicas de la población beneficiaria. Dicha información puede obtenerse para cada una de las fuentes de financiamiento y en el momento que se requiera, por tal motivo se cuenta con información confiable y actualizada que permite realizar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos asignados por FODESAF.

b. Existencia y disponibilidad de la información del programa o proyecto:

Para poder efectuar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y el cumplimiento de las metas planteadas anualmente, se cuenta con la información actualizada de los SIPO y SABEN, de los cuales se pueden extraer diversas bases de datos según las variables que se definan, por ejemplo: nivel de pobreza de la población beneficiaria, tiempo de otorgamiento del beneficio, monto otorgado con el beneficio entre otros variables que pueden ser definidas. Es importante considerar que esta información puede ser consultada y generada en cualquier momento y para cualquier periodo que sea definido dentro de una evaluación.

Se cuenta también con informes elaborados de años anteriores que permiten obtener información valiosa sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de metas de inversión social.

c. Recursos

El IMAS cuenta con el recurso humano que podría realizar una eventual evaluación sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF al Programa Protección y Promoción Social, misma que deben ser diseñada y delimitada, dicha evaluación deberá ser realizada por personal de la Subgerencia de Desarrollo Social con el apoyo técnico de personal de la Unidad de Planificación Institucional.

Es importante considerar que cualquier tipo de evaluación externa que el IMAS ejecute debe ser financiada con recursos propios, mismos que para el año 2022 están limitados a causa del impacto financiero generado por la emergencia nacional COVID-19, por lo tanto, no se considera viable contar con recursos económicos para poder realizar contrataciones de evaluaciones para el año 2022.

d. Intereses en torno a la evaluación

Es de interés institucional la ejecución de un proceso evaluativo de la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF. Se considera que la evaluación a realizar para el año 2022 sería una evaluación de proceso que permita identificar e implementar aquellas mejoras necesarias en la asignación de los beneficios, en busca de una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y metas.

3. Contribución del Programa o proyecto a políticas públicas

3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública:

El IMAS cuenta con varias metas asignadas en el PNDIP, la ejecución de cada una de ellas recae de manera directa sobre el Programa Protección y Promoción Social: Específicamente las metas establecidas en el PNDIP son las siguientes:

Cuadro 6: Compromisos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

Descripción de la meta	Meta del año 2022
Número de hogares en situación de pobreza atendidos, según el registro nacional del SINIRUBE a nivel nacional y regional	50000
Número de hogares en pobreza que reciben una atención integral incluyendo aquellos que forman parte de la Estrategia Nacional para la reducción de pobreza "Puente al Desarrollo" a nivel nacional y regional	18900
Número de personas estudiantes de secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional	184000
Porcentaje de personas estudiantes de secundaria beneficiadas de Avancemos que permanecen en el sistema educativo según el registro de SINIRUBE	80%
Número de estudiantes de primaria en situación de pobreza con beca	200000
Número de niños y niñas beneficiarios del subsidio de cuidado y desarrollo infantil del IMAS según SINIRUBE a nivel nacional y regional.	34244
Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional REGIONALES	10500
Número de organizaciones de la ESS con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento	4
Número de proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados	6

Es importante considerar que la ejecución de cada una de estos compromisos se financia con recursos de diferentes fuentes, entre ellas los recursos transferidos por FODESAF, por lo tanto las metas establecidas en el PNDIP no se atiende exclusivamente con estos recursos, a su vez debe considerarse que el cumplimiento de algunas de estas metas dependerá directamente de contar con un incremento de los recursos que se asignen para su ejecución.

3.2 Prioridades de la Administración

Las prioridades de la administración son todos aquellos compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, los cuales en el caso del IMAS y específicamente para el Programa Protección y Promoción Social, se detallaron en el apartado anterior. El mecanismo que realiza el programa para aportar a dichas prioridades es la ejecución de los diferentes beneficios de la oferta programática que están dirigidos hacia la atención de las necesidades de la población objetivo de la institución la cual ya fue detallada en el presente documento.

3.3 Objetivos de Desarrollo sostenible

Al existir una vinculación entre los planes de mayor y menor nivel se logra contribuir mediante la ejecución de la oferta programática del Programa Protección y Promoción Social con el cumplimiento de diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible, esta vinculación se puede observar claramente en la programación del PNDIP, específicamente los ODS a los cuales el Programa Protección y Promoción social contribuye son:

- ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
- ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- ODS 3: Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
- ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

3.4 Política Nacional de Emprendimientos:

Como aporte al cumplimiento de esta política el IMAS en su oferta programática cuenta con los siguientes beneficios:

Emprendimiento Productivo Individual: Facilita la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas y su comercialización, en los ámbitos agropecuarios, industrial, producción de bienes y servicios, entre otras, mediante un aporte económico no reembolsable a la familia para el desarrollo de su actividad como fuente de generación de ingresos.

Capacitación: Mediante este beneficio se brindan oportunidades a las personas que requieren formación técnica o microempresarial para el mejoramiento de destrezas y habilidades que les facilite herramientas para incorporarse al mercado laboral y emprendedurismo, mediante un aporte económico a la familia para el pago de los costos de la capacitación.

3.5 Plan Operativo Institucional:

El programa protección y promoción es el programa sustantivo de la institución, el cual forma parte del Plan Operativo Institucional junto con los otros programas con los que cuenta el Instituto Mixto de Ayuda Social. En él se plantean cada una de las metas de inversión social que se programan cada año, las cuales son financiadas con recursos de diferentes fuentes entre ellas FODESAF, en el Plan Operativo del IMAS se programan metas que consideran el 100% de los recursos de inversión social, no se establecen metas por fuente de financiamiento sino metas globales, a pesar de esto es posible obtener el dato de los beneficiarios atendidos con cada fuente. En la tabla siguiente se muestran los beneficios que se financian con recursos de FODESAF, recalando que se incorporan para este apartado metas estimadas, que en el Plan Operativo Institucional se ajustaran una vez que se tenga el contenido presupuestario total que considera todas las fuentes de financiamiento.

Es importante mencionar que para el producto Protección Familiar, se incorporan metas asociadas a diferentes beneficios de la oferta programática, cada uno de estos se otorga con un monto promedio diferente, periodos de otorgamientos del beneficio y unidades de medidas diferentes, aunado a esto se debe considerar que una misma familia puede recibir más de un beneficio, por lo que estos datos no son sumables y por ello existe una diferencia con lo indicado en el cronograma el cual se elabora para efectos programáticos y asignación de recursos

Cuadro 7: Proyección de metas del POI 2022, con recursos FODESAF

Descripción	Meta Proyectada 2022 recursos FODESAF
Protección Familiar	96 577,00
⊗ Atención a Familias	72 960,00
⊗ Emergencias	0,00
⊗ Atención de Situaciones de Violencia	333,00
⊗ Veda	1 444,00
⊗ Procesos Formativos	10 000,00
⊗ Capacitación	2 000,00
⊗ Mejoramiento de Vivienda	92,00
⊗ Emprendimiento Productivo Individual	500,00
⊗ Persona trabajadora menor de edad	500,00
⊗ Garantías FIDEIMAS	236,00
⊗ Servicios de apoyo FIDEIMAS	500,00
⊗ Cuidado y Desarrollo Infantil	8 012,00
Cuidado y Desarrollo Infantil	16 660,00
Creceemos	70 097,00
Avancemos	112541
Asignación Familiar (H)	1 354,00
Prestación Alimentaria (K)	107,00
Beneficio Temporal por Inflación	111.111

Nota: Las metas indicadas son estimadas únicamente con recursos de FODESAF.

4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

A continuación se presenta el Plan de contingencia para la atención de emergencias que puedan afectar la atención de las personas beneficiarias del Programa de Protección y Promoción Social, el cual considera lo siguiente:

- a) En el cuadro número 11, se plantean aquellos riesgos con alta o moderada probabilidad de ocurrencia

- b) En el cuadro número 11 también se han definido medidas de mitigación, las cuales se caracterizan por orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de estos riesgos.
- c) Sobre los bienes, servicios o transferencias monetarias que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar, son aquellos que están vinculados a la atención de las necesidades más básicas de las familias, siendo que son los que se consideran prioritarios de atender ante una situación de emergencias.
- d) En caso de ameritar realizar modificaciones o ajustes de metas y presupuestos, estas se estarían direccionando hacia beneficios asociados más a la promoción social.
- e) La instancia responsable de avalar e implementar estas medidas es el Equipo Gerencial, mismo que está conformado por el Presidente Ejecutivo, representación del Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Gerente General, las jefaturas de las subgerencias (Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Gestión de Recursos), la jefatura de Planificación Institucional, y la jefatura de la Asesoría Jurídica. Cuando la emergencia es de bajo impacto o muy localizada, la instancia responsable es la persona que ocupa el cargo de Jefatura de Área Regional de Desarrollo Social y/o Jefatura de la Unidad Local de Desarrollo Social.

Cuadro 8. Plan de contingencia para la atención de emergencias

Factor de riesgo	Riesgo	Detalle del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Medida propuesta	Acciones para cumplir la medida
Operativo	Reducción de presupuesto o modificaciones presupuestarias para direccionar recursos, que afectaría cumplimiento de metas definidas en diversos planes internos y externos.	Limitaría el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias en determinados beneficios.	Alta	Mitigar	<p>Gestionar ajuste de metas físicas y presupuestarias.</p> <p>Se debe procurar preservar la ejecución de aquellos beneficios asociados a metas nacionales, o bien, que atienden las necesidades básicas de la población usuaria. Los ajustes se pueden vincular a beneficios del componente de Promoción Social.</p>
	Servicios institucionales ante la emergencia con afectación en la capacidad de respuesta y oportunidad del servicio.	Limitaciones en la atención de personas, familias y hogares afectados por una emergencia particular, ante la inexistencia de beneficios específicos para la atención de necesidades particulares.	Moderada	Mitigar	<p>Creación de beneficios específicos y temporales que respondan a las necesidades particulares de la emergencia.</p> <p>Gestionar modificaciones presupuestarias.</p>
Recurso Humano	Limitado recurso humano para la atención de las personas beneficiarias por situación de la emergencia, genere una afectación en la continuidad del servicio en actividades críticas para el otorgamiento de beneficios.	El recurso humano se tendría que dedicar a la atención de la emergencia, reduciendo la atención de lo cotidiano.	Moderada	Mitigar	<p>Solicitud de apoyo de personal de otras unidades locales, áreas regionales u otras instancias externas.</p>
	Afectación en la prestación de servicios o cumplimiento de tareas por parte del personal, dada la implementación de la modalidad de teletrabajo.	Personal posee limitaciones en cuanto a acceso a dispositivos electrónicos, conexión a sistemas de forma remota, o bien, conocimientos para el manejo de tecnologías.	Moderada	Mitigar	<p>Facilitar herramientas para el personal, como líneas telefónicas con acceso a llamadas y datos móviles, internet portátil, entre otros.</p> <p>Mantener equipos de forma presencial con el mínimo aforo para que no se presenten interrupciones en el servicio hacia la población.</p> <p>Acompañamiento por parte de Tecnologías de Información para</p>

Factor de riesgo	Riesgo	Detalle del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Medida propuesta	Acciones para cumplir la medida
					facilitar y mejorar el uso de los sistemas.
Financiero	No recepción de los recursos FODESAF programados para la ejecución de metas presupuestarias y físicas.	Que el FODESAF tenga limitaciones para trasladar al IMAS los recursos programados.	Moderada	Mitigar	Uso de recursos propios para la atención de las metas presupuestarias y físicas que se ven afectadas. Gestión de recursos financieros ante instancias externas.

5. Módulo presupuestario de los programas sociales

5.1 Estado de origen y aplicación de fondos

Módulo Presupuestario
PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL RECURSOS FODESAF, 2022 ORIGEN Y
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Cuadro 9 : Módulo Presupuestario

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS		AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CORRIENTES 148 414 591 343,44	
-			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148 782 591 343,44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	350 000 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	148 782 591 343,44	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	350 000 000,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	54 052 151 553,00	Fideicomiso	350 000 000,00
Transferencias Corrientes de Gobierno Central (MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria)	6 784 961 465,00		
Transferencias Corrientes de Gobierno Central (Avancemos)	47 267 190 088,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	148 064 591 343,44
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	94 730 439 790,44	Otras Transferencias a Personas	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 8783)	25 990 408 588,92	Transferencias a Personas corrientes (Ley 8783)	25 272 408 588,92
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Recursos adicionales)	24 360 020 036,00	Transferencias a Personas corrientes (Recursos adicionales)	24 360 020 036,00
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso K Ley 8783)	1 624 400 536,80	Programa Prestación Alimentaria (Inciso K, Ley 8783)	1 624 400 536,80
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso H Ley 8783)	1 624 400 536,80	Recursos Red de Cuido (Ley 9220)	25 990 408 588,92
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Red de Cuido Ley 9220)	25 990 408 588,92	Programa Dinero Efectivo (Inciso H, Ley 8783)	1 624 400 536,80

Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Programa Avancemos)	15 140 801 503,00	MTSS-Jefas de Hogar Seguridad Alimentaria	6 784 961 465,00
		Programa Avancemos	15 140 801 503,00
		MEP - Programa Avancemos	47 267 190 088,00
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	368 000 000,00
		Transferencia de Capital a Personas (Ley 8783)	368 000 000,00
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	148 782 591 343,44	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	148 782 591 343,44

5.2 Estado de ingresos

Cuadro 10 : Detalle de Estado de Ingresos

Código	DETALLE	
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	148 782 591 343,44
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148 782 591 343,44
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	148 782 591 343,44
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	54 052 151 553,00
	Transferencias Corrientes de Gobierno Central (MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria)	6 784 961 465,00
	Transferencias Corrientes de Gobierno Central (Avancemos)	47 267 190 088,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	94 730 439 790,44
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 8783)	25 990 408 588,92
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Recursos adicionales)	24 360 020 036,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso K Ley 8783)	1 624 400 536,80
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso H Ley 8783)	1 624 400 536,80

Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Red de Cuido Ley 9220)	25 990 408 588,92
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Programa Avancemos)	15 140 801 503,00

5.3 Justificación de ingresos

Transferencias Corrientes

a) Del Gobierno Central

a.1) MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria: Como parte de los Programas Sociales del Estado Costarricense, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluye la asignación de recursos para satisfacer necesidades básicas de familias en condición de pobreza, preferiblemente con jefaturas femeninas esto para dar Financiamiento y continuidad al Programa Seguridad Alimentaria. Esto lo realiza amparado en la Ley 4760 Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) que en su artículo 14 inciso b) que indica:

“**ARTICULO 14.-** Para el cumplimiento de los fines que le fija esta ley, el IMAS tendrá los siguientes recursos:

a) Un aporte de los patronos de la empresa privada en general, correspondiente al medio por ciento mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos, ordinarios o extraordinarios, que paguen a los trabajadores de sus respectivas actividades que estén empadronados en el INA y el Seguro Social o en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

También están obligados a pagar el aporte, a que se refiere este inciso, las instituciones autónomas del país, cuyos recursos no provengan del presupuesto general ordinario de la República.

b) Las partidas que para este fin sean incluidas en el Presupuesto General Ordinario o en los presupuestos extraordinarios de la República.

A su vez en base a lo establecido en el artículo 14 de la ley 8783 que indica en su último párrafo lo siguiente:

“... Además de los programas anteriores, se financiarán los programas que se encuentren debidamente formalizados mediante convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los entes públicos que los ejecutan, así como los programas siguientes que actualmente son pagados con recursos provenientes del presupuesto de la República, como son: Programa Avancemos, Régimen no contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), IMAS (Mujeres Jefas de

Hogar), juntas de educación institucional I y II (Alimentos comedores), juntas administrativas instituciones del II ciclo y educación diversificada académica (Alimentos comedores), juntas administrativas instituciones del III ciclo y educación diversificada (Alimentos comedores escolares), juntas de educación y administrativas, instituciones y servicios de educación especial (Alimentos comedores), juntas de educación y administrativas, escuelas y colegios nocturnos, Cindeas e IPEC (Alimentos comedores), juntas de educación y administrativas (mantenimiento, remodelación y equipamiento de comedores escolares).”

Adicionalmente, se podrá otorgar ayuda complementaria a cualquier otro programa de asistencia social realizado por instancias públicas, cuyos beneficiarios se encuentren dentro de la población objetivo del Fodesaf, según la Ley N.º 5662.

b) De Órganos Desconcentrados

b.1) Ley 8783 y recursos adicionales: Provenientes de la Ley 8783, Art. 3. Inciso B), que señala un aporte como mínimo de un 4% al IMAS del total de recursos que recaude ese Fondo.

b.2) Red de Cuido Ley 9220: Para cumplir con lo establecido en la Ley No. 9220, en el artículo 15 de la supracitada Ley, se indica lo siguiente:

“a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

b.3) Programa Dinero Efectivo Asig. Familiar (Art. 3 inciso h Ley 8783): Provenientes de la Ley 8783, Art. 3. Inciso h), que señala:

“h) Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como asignación familiar, por un porcentaje de cero coma veinticinco (0,25%), a los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior. Tales aportes se otorgarán según se determine en el reglamento sobre las escalas y los montos de dichos aportes. En casos muy calificados, que se determinarán en el reglamento respectivo, podrá girarse el importe de la asignación familiar a favor de la persona o institución que tenga a su cuidado o cargo la crianza y educación de los hijos, hijas u otros dependientes de dichos trabajadores.”

b.4) Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783): Provenientes de la Ley 8783, Art. 3. Inciso k), que señala:

“k) Se destinará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad y, al momento de dicho egreso, presenten las condiciones siguientes: carencia de recursos

familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua, debidamente atestada por el Pani; ser estudiante en cualquiera de los ciclos educativos. Las personas estudiantes de postsecundaria que cumplan los requisitos del primer párrafo de este inciso y que, por su situación socioeconómica o de salud, no hayan podido matricular la carga académica completa, podrán recibir el beneficio, el cual empezará a girarse a partir del momento en que matricule, como mínimo, dos materias del plan de estudios. Para disfrutar dicho beneficio, las calificaciones obtenidas no deberán ser inferiores al mínimo establecido por el órgano competente para aprobar el curso.

Este beneficio se suspenderá en caso de que la persona beneficiaria cometa una falta grave que amerite la expulsión o suspensión del centro educativo, o en el momento en que decida no continuar en el sistema. Igual derecho tendrá la persona mayor de dieciocho años y menor de veinticinco años de edad que demuestre su imposibilidad de estudiar o trabajar, por razón de discapacidad permanente o temporal.

Para todos los casos aquí contemplados, el derecho establecido se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo.”

b.5) Recursos Programa Avancemos: Decreto Ejecutivo N° 43219-MEP-MTSS-MDHIS Reglamento a la Ley N° 9617 de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos y su reforma Ley N° 9903, fecha de vigencia 22/11/2021.

PLAN PRESUPUESTOS
CONSOLIDADO (2)



**Diseño del plan-presupuesto de los programas y
proyectos sociales que solicitan
financiamiento del Fodesaf**

**Programa Protección y Promoción Social
Instituto Mixto de Ayuda Social**

Tabla de contenido

Presentación:4

1.Información general del Programa o proyecto5

 1.1 Nombre del programa o proyecto5

 1.2 Institución a cargo.....5

 1.3 Unidad Ejecutora5

 1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto.....5

 1.5 Sitio web del programa o proyecto:.....5

 1.6 Norma legal de creación del programa o proyecto:5

 1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto5

 1.8. Fecha de inicio del programa8

2. Módulo programático9

 2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa9

 2.2 Descripción de la teoría de la intervención.....11

 2.3 Actores involucrados.....19

 2.4 Objetivo general del programa.....21

 2.5 Objetivos específicos del programa21

 2.6 Población beneficiaria:.....22

 2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria:.....23

 2.8 Descripción de los productos25

 2.9Periodo para recibir los productos por parte de la población beneficiaria:26

 2.10 Frecuencia de la entrega del producto:28

 2.11 Metas29

 2.12 Cronogramas de metas de inversión32

 2.13 Cobertura geográfica32

2.14	Evaluación	32
3.	Contribución del Programa o proyecto a políticas públicas.....	34
3.1	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública:.....	34
3.2	Prioridades de la Administración.....	35
3.3	Objetivos de Desarrollo sostenible.....	35
3.4	Política Nacional de Emprendimientos:.....	35
3.5	Plan Operativo Institucional:.....	36
4.	Plan de contingencia para la atención de emergencias	37
5.	Modulo presupuestario de los programas sociales	40
5.1	Estado de origen y aplicación de fondos.....	40
5.2	Estado de ingresos	41
5.3	Justificación de ingresos	42
5.4	Estado de egresos.....	86
5.5	Justificación de egresos	86
5.6	Flujo de caja	91

Presentación:

Este documento contiene el Diseño del Plan-presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual constituye un documento que unifica y detalla los aspectos más relevantes del programa Protección y Promoción Social, permitiendo conocer la descripción del programa, la necesidad que dio origen al mismo, los objetivos sobre los cuales se fundamenta su intervención, así como detalle de los productos y metas que se brindan a la población objetivo

Al ser un documento que unifica diferente información, se puede visualizar la programación que el IMAS está realizando para el año 2022, en cuanto a la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y la población a atender.

Con la presentación de este documento se pretende brindar a FODESAF toda aquella información requerida que garantice y respalde el uso de los recursos que año con año son transferidos a IMAS a fin de atender las necesidades de la población objetivo de la institución.

1. Información general del Programa o proyecto

2.8 Nombre del programa o proyecto

Programa Protección y Promoción Social

2.9 Institución a cargo

Instituto Mixto de Ayuda Social

2.10 Unidad Ejecutora

Subgerencia de Desarrollo Social

2.11 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

- **Persona física responsable del programa:** María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, teléfono 2202-41-53, correo electrónico: mrodriguez@imas.go.cr
- **Persona física del programa que será el enlace con la Desaf:** Diego Salazar Sánchez, asistente Subgerencia de Desarrollo Social, teléfono 2202-42-25, correo electrónico: dsalazar@imas.go.cr

2.12 Sitio web del programa o proyecto:

www.imas.go.cr

1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto:

Ley de Creación del IMAS, N.º 4760, fecha de vigencia 04/05/1971, Norma que crea el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS)

1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas Con Discapacidad, N°9379, fecha de vigencia 30/08/2016.
- Ley para Fortalecer el Programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar Adolescente, N°9435.
- Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido, N°9220, fecha de vigencia 24/03/2014.
- Ley General de Centros de Atención Integral, N°8017, fecha de vigencia 21/09/2000.

- Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°5662, fecha de vigencia 23/12/1974.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N°8488, fecha de vigencia 11/01/2006.
- Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza, N°7769, fecha de vigencia 20/05/1998.
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente, N°7735, fecha de vigencia 19/01/1998.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600, fecha de vigencia 29/05/1996.
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, fecha de vigencia 15/11/1999.
- Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas, N°7658, fecha de vigencia 27/02/1997.
- Ley que Autoriza el Traspaso de Terrenos del IMAS, N°7151, fecha de vigencia 10/08/1990.
- Ley de Creación del Fideicomiso de apoyo a productores y productoras que se vean afectados por la Roya del café, N° 9153, fecha de vigencia 06/08/2013.
- Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N°8634, fecha de vigencia 07/05/2008.
- Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, N° 9617, fecha de vigencia 08/01/2019
- Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto N°36855, fecha de vigencia 10/04/2012.
- Reglamento de Operación del Programa Avancemos, Decreto N.º34210, fecha de vigencia 08/01/2008.
- Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos, Decreto N.º34786, fecha de vigencia 10/10/2008.
- Otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda del IMAS, Decreto N°29531, fecha de vigencia 10/08/2001.
- Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto N° 38954, fecha de vigencia 03/06/2015.
- Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, Decreto N°17477, fecha de vigencia 15/04/1987.
- Crea beneficio de Transferencia Monetaria Condicionada "Manos a la Obra", Decreto N°36870, Fecha de vigencia 12/12/2011.
- Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto N°35873, fecha de vigencia 08/04/2010.
- Crea Programa de transferencia monetaria para promover mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal respecto de educación académica

como formación técnica en diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA, Decreto N°33154, fecha de vigencia 08/05/2006.

- Faculta al Instituto Mixto de Ayuda Social para que Incorpore Oficiosamente en el SIPO a Familias de Adolescentes pertenecientes a Poblaciones Indígenas que deseen Participar como Beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada, Decreto N°33318, fecha de vigencia 01/09/2006.
- Declaratoria de Interés Público la conformación y desarrollo de la REDCUDI, Decreto N°36020, fecha de vigencia 11/05/2010.
- Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales y Selectivos de Salud, Decreto N°36042, fecha de vigencia 18/06/2010.
- Organización general y bases operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Decreto N°36916, fecha de vigencia 20/01/2012.
- Establece programa "Cuadernos e implementos escolares", Decreto N°34531, fecha de vigencia 05/06/2008.
- Declárense en situación de pobreza coyuntural a los pequeños productores de café afectados por la roya del cafeto, N°37691-MP-MBSF-MAG, fecha de vigencia 24/05/2013.
- Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220, Decreto N°40694-MP-MDHIS, fecha de vigencia 22/11/2017.
- Reforma Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto N°40836-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN-MEIC, fecha de vigencia 19/02/2018.
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social Acuerdo N°204-05-2018, fecha de vigencia 28/05/2018.
- Inclusión Financiera en Programas de Transferencias del Estado Directriz N° 016, fecha de vigencia 30/07/2018.
- Actualización de Expedientes y creación del Expediente Digital *Directriz GG-1565-06-2018* 29/06/2018.
- Declaratoria Interés Público Políticas y lineamientos estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco conceptual, operativo y organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil REDCUDI Decreto 41277-MP-MDHIS fecha de vigencia 25/09/2018.
- Coordinación de la Comisión Consultiva de la Redcudi 41347-MP-MTSS-MDHIS fecha de vigencia 17/12/2018.
- Declara en situación de pobreza coyuntural la condición de los pescadores y sus ayudantes acreditados por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura afectados por la veda 32511, fecha de vigencia 01/08/2005.

- Reforma a la Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales 9641 fecha de vigencia 18/03/2019.
- Decreto Ejecutivo N° 43219-MEP-MTSS-MDHIS Reglamento a la Ley N° 9617 de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos y su reforma Ley N° 9903, fecha de vigencia 22/11/2021.
- Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N° 060-MTSS-MDHIS fecha de vigencia 24/10/2019.
- Reforma parcial al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, fecha de vigencia 26/11/2019.
- Implementación de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres, Directriz N° 065-MP-MTSS, fecha de vigencia 09/01/2020.
- Medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), Directriz N° 073-S-MTSS, fecha de vigencia 10/03/2020.
- Ley para Fortalecer el Combate a la Pobreza, Ley N° 9820, fecha de vigencia 24/03/2020.
- Reglamento a la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Decreto N° 42206-MP-MDHIS, fecha de vigencia 02/04/2020.
- Creación del Bono Proteger, Decreto N° 42305-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 17/04/2020.
- Reforma a la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS sobre la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N° 081-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 24/04/2020.
- Medidas temporales para el otorgamiento del beneficio de Veda durante el año 2020, considerando la Declaratoria de Emergencia nacional por el COVID-19, Decreto N° 42371-MP-MAG-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia 02/06/2020.
- Creación de la modalidad de atención integral e interinstitucional de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación o lactancia, denominada NIDO, Decreto Ejecutivo N° 42791-S-MDHIS-MCM-MNA, fecha de vigencia 27/01/2021.
- Ley de Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9941, fecha de vigencia 02/03/2021.

1.8. Fecha de inicio del programa

A partir julio de 2016 el Programa sustantivo se denomina Protección y Promoción Social, anteriormente a esta fecha se denominaba Bienestar y Promoción Familiar.

3. Módulo programático

3.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa

La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 50, establece la responsabilidad del Estado de procurar el mayor bienestar para la población, configurando a partir de este momento la importancia de la protección de toda la sociedad, principalmente de aquellos sectores más desfavorecidos.

Vinculado a este rol del Estado como garante del bienestar de la población, es que mediante la ley N° 4760 del 04 de mayo de 1971 se estableció la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), consignando entre los fines de esta instancia,

- a) *Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;*
- b) *Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;*
- c) *Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;*
- d) *Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;*
- e) *Atender las necesidades de los grupos sociales o de las persona s que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;*
- f) *Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y*
- g) *Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley (Ley 4760, artículo 2).*

La creación del IMAS se da en un momento histórico en que,

(...) Costa Rica tenía 1,758,000 habitantes (...) el país se encontraba asediado por la pobreza, algunos datos registran un 39% justo en 1971. Aunado a ello, manifestaciones como mortalidad infantil (61d/c1000); desnutrición que afectaba a un 12% de la población menor de 6 años; una población en edad de trabajar femenina del 19%

únicamente; solo 770 mil hogares (44%) contaban con agua domiciliaria; la cobertura del seguro social era de apenas un 39%; la escolaridad era de 5.3 años y el analfabetismo alcanzaba a un 13% de la población mayor de 12 años (Céspedes y Jiménez, citados por IMAS, 2020, p.47).

Se evidencia, así como la institución desde su origen, tiene como finalidad el resolver el problema de la pobreza extrema en el país; en esta línea el Programa de Protección y Promoción Social atiende también a la problemática de la pobreza en Costa Rica, respondiendo a las diversas demandas y necesidades que presentan las personas, familias y hogares que se encuentran en dicha condición.

Se parte de considerar el problema de la pobreza como,

...el resultado de un proceso socio histórico que refiere a múltiples causas y factores, que afecta la satisfacción de las necesidades básicas, así como las oportunidades para el desarrollo social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, que provoca procesos de exclusión social (IMAS, 2021, p.29).

Las causas generadoras de la pobreza son múltiples y particulares a cada una de las personas, familias u hogares en dicha condición; por ello resulta importante la intervención desde análisis multidimensionales que retoman los enfoques de capacidades y derechos humanos.

Comprendido de esta forma, las privaciones en cuanto a ingresos, salud, educación, vivienda, trabajo y protección social, se constituyen en las principales situaciones que generan o agravan la condición de pobreza de las personas, familias u hogares a quienes se direcciona la intervención institucional.

Población objetivo

La población objetivo del Programa de Protección y Promoción Social son las personas, familias u hogares en condición de pobreza extrema y pobreza, que han sido calificados en dicha condición según las metodologías institucionalmente definidas para ello.

Se han establecido perfiles de atención prioritaria, entre los cuales se ubican: personas con discapacidad, jefaturas femeninas, niños y niñas, adolescentes, personas estudiantes, personas menores de edad trabajadoras, personas adultas mayores, personas en condición de calle o abandono, personas en consumo de sustancias psicoactivas, población indígena, personas con situaciones de violencia, así como familias afectadas por emergencias.

Se pretende con ello incidir en los hogares que se identifican como pobres, siendo que para el año 2020 según datos del INEC (2020), el país contaba con un 26,16% de hogares en condición de pobreza, de los cuales un 7,04% se ubican en condición extrema.

Línea base

La línea base comprendida como el dato numérico inicial a partir del cual se da el establecimiento de metas de la intervención institucional, específicamente del Programa de Protección y Promoción Social, se establece a partir de los resultados alcanzados en el año presupuestario anterior.

Para el año 2022, la línea base deriva de los resultados del Informe Anual FODESAF 2020, siendo que la línea base específica según producto se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Línea Base del Programa Protección y Promoción Social

Producto	Unidad de medida	Línea base
Protección Familiar *	Familias diferentes	123 732
Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil)	Niños/niñas	24 968
	Familias	16 936
Prestación Alimentaria Inciso K	Familias	157
Asignación Familiar Inciso H	Familias	1 578
Crecemos (Avancemos primera infancia y primaria a partir del 2022)	Estudiantes	228 844
	Familias	169 776
Seguridad Alimentaria	Familias	9 333
Avancemos	Estudiantes	184 810
	Familias	145 286
Total Familias diferentes atendidas	Familias Diferentes	319 258

Con respecto al producto de Protección Familiar, se clarifica que el mismo comprende las familias atendidas en los beneficios: 0001 Atención a Familias, 0003 Emergencias, 0004 Emprendimiento Productivos Individuales, 0010 Mejoramiento de Vivienda, 1002 Procesos Formativos, 1004 Capacitación, 1013 Compra de Lotes o compra de lotes con Vivienda Interés Social, 1017 VEDA, 1019 TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad, 1020 Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias, 1021 Gastos de Implementación para Titulación, y 1022 Atención Situación de Violencia.

3.2 Descripción de la teoría de la intervención

El Programa de Protección y Promoción Social (anteriormente conocido como Programa de Bienestar y Promoción Familiar), constituye el programa sustantivo de la institución en el que se ejecutan los recursos destinados a la inversión social para la atención de personas, familias y hogares en condición de pobreza.

Lo anterior en atención a los fines institucionales y a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del IMAS, en donde se establece que,

Toda acción del IMAS deberá estar dirigida a lograr el desarrollo integral de las comunidades, los grupos, las personas y las familias, mediante la inserción en programas y proyectos de asistencia y promoción social.

Los programas del IMAS estarán orientados a la ejecución y coordinación de acciones y proyectos de desarrollo económico y social, promoción social y de asistencia social, tendientes a conseguir el desarrollo integral de los individuos, las familias y las comunidades en condiciones de pobreza, procurando el aumento sostenido de los ingresos económicos de la familia, la inserción en procesos productivos; el desarrollo de las capacidades de las personas; el fomento de organización de grupos con capacidad de solucionar sus propios problemas y el mejoramiento de las condiciones de vida para el desarrollo integral de la familia y la comunidad.

Para este propósito el IMAS debe atender a la población en pobreza extrema y pobreza, en primera instancia con la oferta programática interna, y posteriormente articulando acciones con otras instituciones, facilitando así el acceso oportuno y preferente a la oferta de programas y servicios del Estado.

Para ello, se parte de una oferta de servicios y beneficios que se encuentran bajo la responsabilidad SGDS, coordinados por instancias denominadas Áreas Técnicas (actualmente el programa cuenta con 6 de estas áreas).

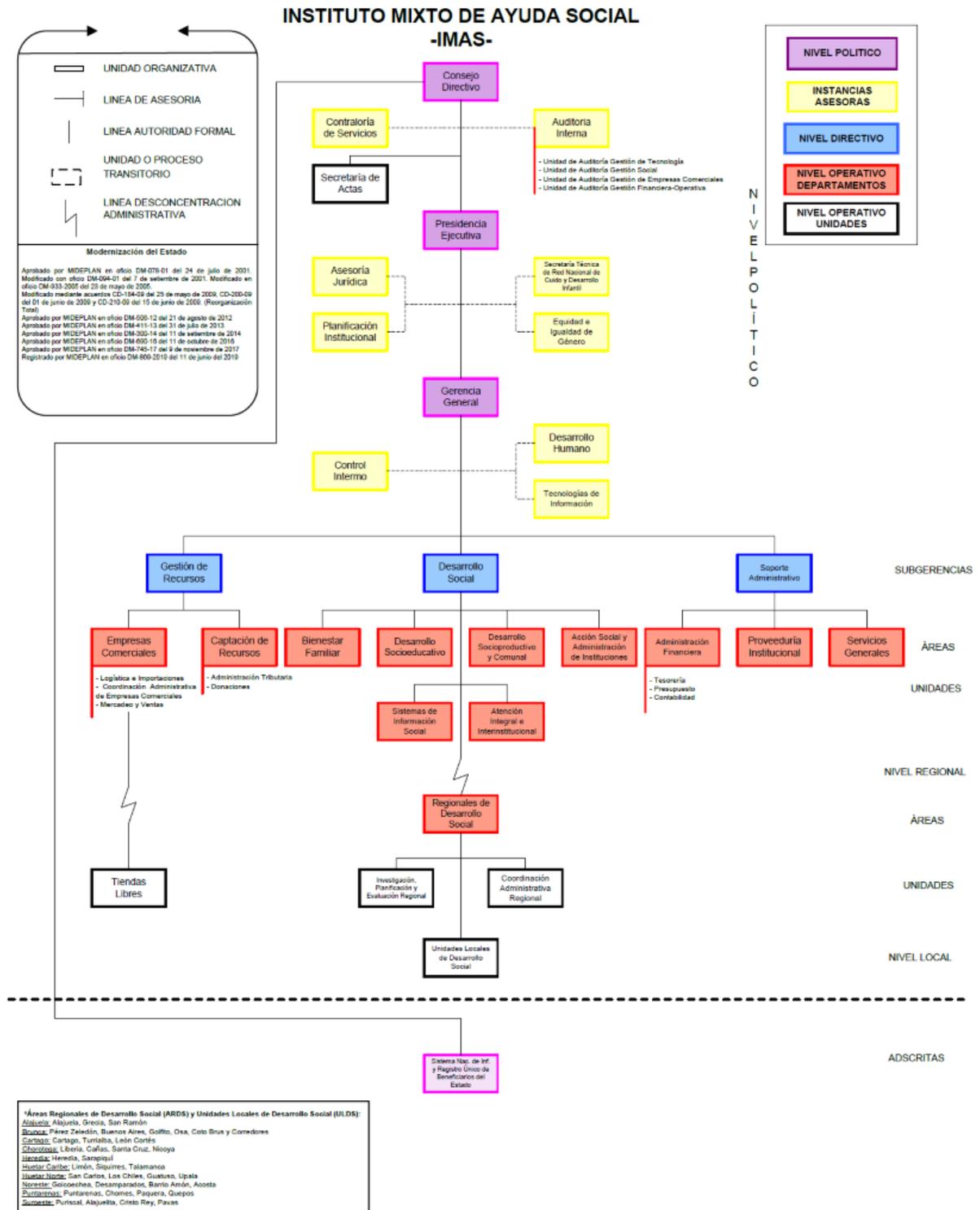
La ejecución de los beneficios y la asignación de los recursos económicos que ello conlleva se gesta en 10 unidades ejecutoras denominadas Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), y específicamente en las instancias adscritas a éstas llamadas Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS), se cuenta con 38 de estas unidades que brindan cobertura en todo el territorio nacional.

Estructura Organizativa

La estructura organizativa del IMAS es de tipo funcional clásica, que se caracteriza por la existencia de jerarquías en donde cada persona funcionaria tiene una jefatura inmediata claramente designada; existe un agrupamiento de los niveles intermedios que en la figura 01 se logran identificar como subgerencias.

La figura 01 denota la estructura organizativa del IMAS, en la misma la ejecución de las acciones vinculadas al Programa de Protección y Promoción Social recaen en la Subgerencia de Desarrollo Social, en donde a su vez se cuenta con una subdivisión en unidades funcionales específicas denominadas Áreas Técnicas y Áreas Regionales de Desarrollo Social, estas últimas como unidades de desconcentración.

Figura 1 Estructura organizativa del IMAS (Fuente: IMAS, 2020).



Modelo de Gestión

A nivel institucional existe una transición hacia la implementación de un Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo, desde el cual la gestión es comprendida como, (...) *un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público (resultados) a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (BID y CLAD, 2007).*

La Gestión para Resultados en el Desarrollo implica un paso de la gestión orientada en el cumplimiento de procedimientos a una orientación hacia el alcance de resultados; este modelo de gestión se apoya en la planificación, en donde no sólo se deben identificar los resultados que se esperan, sino que también evidencia la necesidad de establecer los mecanismos y actividades necesarias para el seguimiento y la evaluación de lo programado.

Componentes del Programa de Protección y Promoción Social

El Programa de Protección y Promoción Social se desarrolla desde dos dimensiones de intervención vinculadas de forma directa a los objetivos específicos del programa; estas dimensiones o componentes se encuentran integrados por la oferta programática institucional, conforme a la finalidad de cada uno de los beneficios sociales.

La dimensión de protección social se vislumbra como un conjunto de acciones para promover el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales; se asocia a la oferta programática del IMAS vinculada con la satisfacción de las necesidades básicas, y orientada a reducir el riesgo y vulnerabilidad social de las personas y familias en pobreza extrema y pobreza.

Por su parte, bajo el concepto de promoción social se agrupan los beneficios que contribuyen a la movilidad social de las personas, familias y hogares. La dinámica de intervención desde la promoción social implica el acercamiento a la población objetivo mediante la búsqueda activa de personas, familias u hogares, para generar oportunidades de cambio en la situación de pobreza, trascendiendo así desde la asistencia social hacia una ruta de acciones potenciadoras de habilidades y capacidades orientadas a la independencia de la protección estatal.

Principales funciones del programa

La principal función del programa es la implementación y ejecución de acciones de protección y promoción social, dirigidas a personas, familias y hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza.

Además, el programa atiende a los fines institucionales establecidos mediante la Ley 4760 en su artículo 2.

Aunado a ello, los productos que derivan del Programa de Protección y Promoción Social, deben de considerar -al menos pero no limitado a- los siguientes elementos:

- Equidad en el acceso a los beneficios, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 8783 y en la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género.
- Fomentar la eliminación del trabajo infantil, conforme la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.
- Fomentar la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes, de acuerdo con la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades 2017-2032.

Estrategia de intervención

El desarrollo del programa se sustenta en estrategias, acciones y metas orientadas a la atención de la población y territorios en pobreza extrema y pobreza desde enfoques de protección y promoción social.

La estrategia se encuentra constituida por el Modelo de Intervención Institucional, que tiene como antecedente la Política Institucional para la Atención de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, que tiene por objetivo,

Orientar estratégicamente los procesos de atención integral de la población en situación de pobreza básica y extrema para su disminución desde un abordaje multidimensional, articulando la oferta programática del IMAS con la de otras instituciones públicas y privadas con un enfoque territorial, en el marco del mandato institucional del artículo 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, de la Agenda 2030 y de los ODS (IMAS, 2020, p.15).

El Modelo de Intervención Institucional y el componente Puente al Bienestar de la Estrategia Puente al Desarrollo, se erigen como el eje central para la acción sustantiva del IMAS vinculada a la atención integral de la población en pobreza extrema y pobreza.

Este modelo que se originó en el año 2018, y se actualizó y oficializó en el año 2020, convirtiéndose en el máximo marco de orientación metodológica, que establece cómo a partir del conocimiento de la realidad en su dinámica cambiante y multidimensional, se logra establecer una estrategia de abordaje integral de la pobreza desde los ámbitos familiar y territorial, o ambos como punto de encuentro del desarrollo de las personas y comunidades.

La atención que implica la implementación del Modelo de Intervención Institucional se materializa en acciones que se desarrollan desde la SGDS como responsable en coordinación con otras instancias, y se concretan en programas, servicios, productos y actividades que se dan a través de la ejecución de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, y que generan resultados a partir de los objetivos planteados.

Lo anterior favorece el cumplimiento de las metas establecidas en torno a la inversión social de este programa, y que se evidencian en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Gerencial y Plan Operativo Institucional.

Alianzas con otros sectores

A nivel institucional se han establecido diversas alianzas con otras instituciones o instancias, algunas de estas derivadas de mandatos de ley como la articulación con el Ministerio de Educación Pública para la ejecución de beneficios como Avancemos, o bien, la vinculación con el Patronato Nacional de la Infancia para la asignación de beneficios de prestación alimentaria.

Se cuenta con otras articulaciones interinstitucionales que principalmente se vinculan a la atención de personas, familias y hogares incorporadas en Puente al Bienestar; se cuenta así con articulaciones con el Ministerio de Educación Pública, CEN CINAI, Consejo de la Persona Joven, SINEM, SINABI, IAFA, INAMU, INA, CCSS, y CONAPAM, entre otros.

Cadena de resultados

En la figura 02 se detalla la cadena de resultados del Programa de Protección y Promoción Social.

Figura 2. Cadena de resultados del Programa de Protección y Promoción Social.



Respecto a la cadena de resultados presentada en la figura 02, es relevante indicar:

- **Insumos:** se consideran recursos humanos todas las personas involucradas en la ejecución de la oferta programática institucional; además se incluyen recursos financieros (procesos del FODESAF), recursos materiales (infraestructura, vehículos), recursos tecnológicos (sistemas de información social SIPO, SABEN, SAP, SACI, SIED), recursos administrativos y recursos normativos.
- **Actividades:** las actividades consignadas permiten transformar los insumos en productos; son actividades generales a la ejecución de los diversos beneficios, diferenciándose principalmente en la existencia de acciones específicas de seguimiento en algunos de ellos, como por ejemplo en el caso de Alternativas de cuidado (Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil).
- **Productos:** se establecen dos productos principales que se vinculan de forma directa a los componentes del Programa de Protección y Promoción Social, estos contienen como subproductos los beneficios de la oferta programática institucional.

Es relevante clarificar que en el caso de Avancemos y dada la promulgación de la Reforma Parcial de la Ley N° 9617, Avancemos integra además de la población de secundaria, a las personas estudiantes de primera infancia y primaria que anteriormente eran asumidas por el IMAS bajo el beneficio Creceamos.

Además, se aclara que el producto Protección Familiar integra diversos beneficios de la oferta programática institucional, según lo detallado en el punto de este documento que hace referencia a la línea base.

- **Efectos:** se asocia a lo establecido institucionalmente y reflejado en el Plan Operativo Institucional 2021.
- **Impacto:** se vincula al fin último de la intervención institucional, con la consideración de que su alcance depende de la existencia de un plan nacional que involucre la participación de diferentes actores sociales.

3.3 Actores involucrados

En el cuadro 2 se detalla el mapeo de actores involucrados y/o interesados en las acciones, actividades y productos que se generan en el Programa de Protección y Promoción Social.

Cuadro 2. Mapeo de actores según tipología, objetivo y niveles de interés e influencia.

Actor / Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Alternativas de cuidado públicas y privadas	Secundario	Prestar servicios a población menor de edad para su inclusión en alternativas de cuidado.	Muy alto	Muy bajo
Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS)	Clave	Velar por el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias.	Muy alto	Alto
Áreas Técnicas de la SGDS	Clave	Asesorar y velar por la ejecución de la oferta programática.	Muy alto	Alto
Comisión Municipal de Emergencias (CME)	Secundario	Referir personas y familias afectadas por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Comisión Nacional de Emergencias (CNE)	Secundario	Referir personas y familias afectadas por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS)	Secundario	Referir personas con discapacidad para el acceso al beneficio de Asignación Familiar.	Alto	Medio
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)	Clave	Que se ejecuten los recursos asignados para inversión social.	Muy alto	Muy alto
Gerencia General	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Ministerio de Educación Pública (MEP)	Secundario	Contribuir a la permanencia educativa y reducción de la deserción y exclusión.	Alto	Muy alto
Organizaciones o entes facilitadores	Secundario	Brindar procesos formativos o de capacitación.	Muy alto	Bajo
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Secundario	Referir personas que egresan de las alternativas de cuidado en razón de cumplir la edad máxima permitida.	Alto	Bajo
Personas y hogares beneficiarios	Primario	Ser receptoras de beneficios que coadyuven a la satisfacción de necesidades básicas.	Muy alto	Medio
Presidencia Ejecutiva	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Secretaría Técnica REDCUDI	Secundario	Promueve la articulación de actores públicos y privados en materia de cuidado y desarrollo infantil.	Alto	Medio
Sistema de Información y Registro de Beneficiarios Únicos del Estado (SINIRUBE)	Clave	Registro de población beneficiaria del Estado.	Medio	Alto
Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS)	Clave	Implementar el Programa de Protección y Promoción Social.	Muy alto	Muy alto
Subgerencia de Soporte Administrativo (SGSA)	Clave	Contribuir al traslado de recursos y procesos de pago de beneficios.	Muy alto	Muy alto
Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS)	Clave	Ejecutar los recursos de inversión social en el área de influencia de la ULDS.	Muy alto	Alto

3.4 Objetivo general del programa

Contribuir a la disminución de la pobreza extrema y pobreza en Costa Rica, mediante procesos de atención integral concretados en transferencias monetarias y procesos de atención integral dirigidos a personas, hogares y territorios en situación de pobreza.

3.5 Objetivos específicos del programa

- Ejecutar acciones de protección familiar mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral, dirigidas a personas y hogares en condición de pobreza que requieren aportes estatales para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral a personas en condición de discapacidad, contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral a personas egresadas de alternativas de cuidado supervisadas por el PANI, contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias a personas menores de 12 años y personas menores de 18 años en condición de discapacidad, contribuyan a su cuidado y desarrollo integral.
- Ejecutar acciones de promoción social mediante la articulación de servicios y beneficios institucionales que a través de transferencias monetarias condicionadas contribuyan a la inclusión y permanencia educativa en la primera infancia y primaria.
- Ejecutar acciones de promoción social mediante la articulación de servicios y beneficios institucionales que a través de transferencias monetarias condicionadas contribuyan a la inclusión y permanencia educativa en secundaria.

3.6 Población beneficiaria:

La población beneficiaria de los productos del Programa de Protección y Promoción Social que son financiados por el FODESAF, son personas mayores de edad costarricenses o personas extranjeras con condición migratoria regular, y todas las personas menores de edad, siendo que es factible la atención de personas menores de edad extranjeras que carecen de condición migratoria regular; todas las personas beneficiarias deben encontrarse

en condición de pobreza extrema y pobreza. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley N° 5662 y su reforma N° 8783.

Aunado a ello, existen características específicas según el producto (beneficios institucionales) a los que pueden acceder las personas, familias y hogares en condición de pobreza, entre las que se ubican –pero sin limitarse a-:

Cuadro 3. Población beneficiaria según Producto

Producto		Población beneficiaria
Protección Familiar	Atención a familias	Personas, familias u hogares en condición de pobreza, que requieren apoyo para la satisfacción de necesidades básicas.
	Emergencias	Personas, familias y hogares en condición de pobreza, afectados por situaciones de emergencia como resultado de eventos naturales o antrópicos.
	Veda	Personas pescadoras en condición de pobreza, afectadas por el período de veda.
	Atención de Situaciones de violencia	Personas en condición de pobreza, víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género.
	Mejoramiento de vivienda	Hogares en condición de pobreza que cuentan con vivienda propia y requieren mejoras parciales en la infraestructura.
	Persona Trabajadora Menor de Edad	Personas menores de edad trabajadoras que se ubican en condición de pobreza y son referidas por el MTSS.
	Procesos Formativos	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades críticas.
	Emprendimiento productivo individual	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades productivas y emprendimientos.
	Capacitación	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades para el acceso al empleo o desarrollo y mejora en la producción.
	Garantías FIDEIMAS	Personas, familias y hogares que requieren apoyos para fortalecimiento de emprendimientos productivos.
	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Personas, familias y hogares que requieren apoyos para fortalecimiento de emprendimientos productivos.
Asignación Familiar Inciso H		Personas con discapacidad permanente que requieren apoyos para atención de necesidades básicas.
Prestación Alimentaria Inciso K		Personas egresadas de alternativas supervisadas por el PANI, en razón de haber cumplido la mayoría de edad.
Cuidado y Desarrollo Infantil		Personas menores de 12 años o personas con discapacidad menores de 18 años que requieren asistir a alternativas de cuidado públicas o privadas.
Creemos (Avancemos Primera Infancia y Primaria)		Personas estudiantes en los niveles de primera infancia y primaria.
Avancemos		Personas estudiantes en los niveles de secundaria.

Las personas, familias u hogares que obtén por los beneficios institucionales, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

3.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria:

Para ser beneficiario de un programa institucional las personas y familias deben clasificar dentro de los rangos de pobreza del Sistema de Identificación de la Población Objetivo (SIPO), que constituye un “registro computadorizado de la población objetivo que se alimenta, principalmente, de los datos obtenidos mediante la Ficha de Información Social (FIS), y la Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI), la cual reúne una serie de variables sociodemográficas y económicas, a través de las cuales es posible identificar, caracterizar, seleccionar y clasificar a las personas y familias en situación de pobreza. Además, se podrá alimentar de información procedente de otros registros públicos y encuestas o censos oficiales de población, que recolecten datos sobre la condición de pobreza de los hogares, familias o personas”. (Según Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, versión 2; abril 2020).

El IMAS utiliza dos métodos de medición de pobreza, de forma individual o combinada, de acuerdo con las características o requerimientos del programa, proyecto, servicio y beneficio, a saber:

- a) El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o familias en pobreza extrema, pobreza básica y no pobre.
- b) El método de Puntaje, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables más relevantes para medir pobreza, que resume en un indicador la situación socioeconómica de las familias.
- c) El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la pobreza, adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición amplia de la pobreza. Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y protección social. Se asocia a las políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de los recursos proporcionalmente con las necesidades de las personas o familias identificadas; y favorece, además, el seguimiento y evaluación de los programas sociales. Además, se ajusta a los requerimientos que establece el SINIRUBE, con el fin de unificar la información en el Sector Social.

d) Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares, familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal humana.

La Metodología consiste en la aplicación de instrumentos denominados Fichas de Información Social (FIS y FISI), para registrar a la población y obtener la calificación de pobreza de la población potencial para la oferta programática del IMAS.

- **Ficha de Información Social (FIS):** Es el principal instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permite caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Se utiliza para el registro de potenciales beneficiarios en el SIPO.
- **Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI):** Consiste en una variante simplificada de la FIS, cuando la ficha se tenga que aplicar a personas que viven en albergues, no tiene un lugar de residencia definido o se encuentra en situación de indigencia en la calle.

De previo a otorgar un beneficio, el órgano o funcionario(a) competente, verificará que la persona cumpla con los siguientes criterios:

1. Que la persona física esté incorporada, por la persona competente en el SIPO y SABEN y tener la FIS, FISI, vigente.
2. Que la persona, hogar y/o familia beneficiaria califique dentro de los rangos de pobreza establecidos por la normativa vigente del IMAS, y según valoración social realizada por las personas funcionarias competentes.

El IMAS atenderá con recursos del Fondo de DESAF, Familias costarricenses o extranjeras en condición migratoria regular en situación de pobreza extrema con grupos de puntaje 1 y 2 y excepcionalmente pobreza, por tanto, con la valoración técnica.

2.8 Descripción de los productos

Los beneficios que otorga el programa se definen como el producto específico de un servicio que se aprueba mediante una resolución administrativa, convenio o acuerdo del Consejo Directivo, y se entrega a las personas físicas. Se materializa con la entrega de transferencias monetarias, acciones de asesoría, orientación, capacitación entre otras para satisfacer necesidades previamente identificadas con la familia, las comunidades u otros actores.

Las transferencias monetarias financiadas con los recursos de FODESAF son las siguientes:

- Protección Familiar.
- Avancemos (incluye población de primera infancia, primaria (anteriormente crecemos) y secundaria).
- Cuidado y Desarrollo Infantil
- Asignación Familiar (inciso h)
- Prestación Alimentaria (inciso k)

Es importante señalar que esta división presentada es para efectos de darle seguimiento a los recursos aportados por FODESAF. Se aclara que la transferencia monetaria relacionada con seguridad alimentaria no constituye un beneficio del IMAS, sino refiere a una forma de financiamiento. La meta referente a esta población es la misma que se incluye en protección familiar; y entre su fin está que las familias satisfagan necesidades alimentarias.

Este programa no está facultado para utilizar recursos transferidos por FODESAF para cubrir gasto administrativo, los recursos son utilizados únicamente en inversión social para atender necesidades de la población objetivo de la institución.

Dicho programa esta interconectado con el SINIRUBE, el cual es un órgano adscrito al IMAS y se apega a Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N° 060-MTSS-MDHIS fecha de vigencia 24/10/2019. Establece el SINIRUBE como la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector social e instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada del sector social tomar como oficial la clasificación y priorización que hará el SINIRUBE sobre los hogares considerando los métodos de línea de pobreza y de pobreza multidimensional.

2.9 Periodo para recibir los productos por parte de la población beneficiaria:

Las personas, familias u hogares beneficiarios de la oferta programática institucional recibirán los beneficios durante la cantidad de meses (períodos) que sean recomendados por la persona profesional competente que realiza la valoración; estos beneficios podrán ser renovados durante el mismo año presupuestario o en un año diferente, cuando exista una revaloración profesional, un criterio certificado de la ULDS u otro mecanismo de certificación institucionalmente avalado, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos para el acceso al beneficio.

El perfil de salida de las personas, familias u hogares beneficiarios del Programa de Protección y Promoción Familiar depende del tipo de producto al que acceden:

- Protección familiar y seguridad alimentaria: dado que este producto integra diversos beneficios de la oferta programática, el perfil de egreso puede estar sujeto a alguna de las siguientes situaciones: se concreta el fin del beneficio (mejoramiento de la vivienda, titulación del bien inmueble, compra del lote, atención de la emergencia, fortalecimiento del emprendimiento productivo), finaliza el proceso (capacitación,

procesos formativos), se logra atender la necesidad básica (atención a familias, veda, TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad, Atención Situación de Violencia), o bien, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.

- Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil): egresan al cumplir la mayoría de edad permitida en el beneficio, cuando no requieren del beneficio, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Prestación Alimentaria Inciso K y Asignación Familiar Inciso H: egresan al cumplir la mayoría de edad permitida en el beneficio, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Avancemos: egresan al alcanzar el grado máximo en educación secundaria, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.

A continuación se presenta tabla resumen de los periodos anuales por beneficio

Cuadro 4. Periodos anuales por beneficio

Producto / Beneficio		Periodo	Observaciones
Protección Familiar	Atención a familias	Anual	
	Emergencias	Anual	Este beneficio se puede otorgar en cualquier momento del año en cuanto se presente una emergencia
	Veda	Anual	Este beneficio se otorga en los meses del año que se declaren periodos de Veda por parte de INCOPECA
	Atención de Situaciones de violencia	Anual	
	Mejoramiento de vivienda	Una única vez en el año	Este beneficio se otorga por una única vez en el año
	Persona Trabajadora Menor de Edad	Anual	
	Procesos Formativos	Semestral	
	Emprendimiento productivo individual	Una única vez en el año	Este beneficio se otorga por una única vez en el año
	Capacitación	Anual	
	Garantías FIDEIMAS	Anual	
	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Anual	

Asignación Familiar Inciso H	Anual	
Prestación Alimentaria Inciso K	Anual	
Cuidado y Desarrollo Infantil	Anual	
Avancemos	Anual	

2.10 Frecuencia de la entrega del producto:

La frecuencia dependerá del tipo de beneficio, no obstante, la frecuencia máxima será de 12 veces en un año.

Cuadro 5. Frecuencia de entrega del beneficio

Producto / Beneficio		Periodo	Observaciones
Protección Familiar	Atención a familias	Mensual	
	Emergencias	Mensual	
	Veda	Mensual	Este beneficio se otorga mensualmente durante el periodo de VEDA
	Atención de Situaciones de violencia	Mensual	
	Mejoramiento de vivienda	Una única vez en el año	
	Persona Trabajadora Menor de Edad	Mensual	
	Procesos Formativos	Mensual	
	Emprendimiento productivo individual	Una única vez en el año	
	Capacitación	Mensual	
	Garantías FIDEIMAS	Mensual	
	Servicios de Apoyo FIDEIMAS	Mensual	
Asignación Familiar Inciso H		Mensual	
Prestación Alimentaria Inciso K		Mensual	
Cuidado y Desarrollo Infantil		Mensual	
Avancemos		Mensual	

2.13 Metas

En este apartado se incluye la descripción cualitativa de los productos que se entregan a la población del IMAS, los cuales se detallan a continuación:

➤ **Protección Familiar:**

Las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza constituyen el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios y son atendidas según la especificidad de las necesidades de las personas.

Mediante este subsidio, se contribuye al bienestar económico inmediato de las personas y familias, coadyuvando a la atención de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios básicos, entre otros; los beneficios que conforman el producto Protección Familiar son los siguientes:

- **Atención a Familias:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.
- **Emergencias:** Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento
- **Veda:** Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los periodos declarados en veda (certificados por INCOPECA).
- **Atención de Situaciones de violencia:** Brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico que pretende facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera dicha situación.
- **Mejoramiento de vivienda:** Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.
- **Persona Trabajadora Menor de Edad:** brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el

ingreso familiar, y contribuye en la prevención de la deserción por trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y con los insumos suministrada por esa instancia, se analiza las necesidades básicas de la familia, para brindarle una atención integral en aras de la protección de la persona menor de edad.

- **Procesos Formativos:** corresponde a actividades formativas para desarrollar habilidades y destrezas para la vida, procesos donde se puede incluir a distintas personas integrantes del grupo familiar. Algunos de estos procesos, tienen el respaldo de Leyes como la 7769 (Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza) y 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescente). Este beneficio brinda un abordaje integral y acompañamiento económico a las personas beneficiarias para asistir a las actividades convocadas por el IMAS.
 - **Emprendimiento productivo individual:** Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.
 - **Capacitación:** Brinda oportunidades a las personas para fortalecer sus competencias con el fin de facilitar su acceso al empleo y el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial, así como aquellos costos relacionados con la participación en las distintas actividades de intercambio de conocimientos y promoción programadas a nivel institucional y otros procesos.
 - **Garantías FIDEIMAS:** Facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos
 - **Servicios de Apoyo FIDEIMAS:** Brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos
- **Asignación Familiar Inciso H:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con discapacidad permanente y determinada por la CCSS, CONAPDIS o ente competente en materia de discapacidad, mediante un aporte económico al ingreso familiar que favorece la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación y transporte, entre otros.
- Se otorga a: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que

tengan a su cargo hijos e hijas menores de edad con discapacidad permanente, y c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad permanente entre los 18 y 25 años.

➤ **Prestación Alimentaria Inciso K:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y educación continua, de personas jóvenes que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Brinda atención a la población hasta los 25 años, mientras se encuentren estudiando.

Además, serán beneficiarias las personas jóvenes entre los 18 a 25 años que no trabajan ni estudian en razón de su discapacidad permanente o temporal

➤ **Cuidado y Desarrollo Infantil:** Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan las Alternativas de Atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

➤ **Avancemos:** se orienta a la promoción, inclusión y la permanencia en el sistema educativo formal de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para la satisfacción de necesidades básicas, principalmente aquellas asociadas a educación.

2.14 Cronogramas de metas de inversión

Seguidamente se muestra el cronograma de metas e inversión, el mismo es elaborado acorde a una programación de giro de recursos, en algunos de los meses el monto no será exacto, esto ya que el mismo posee una fórmula que se ajusta a los productos y el monto promedio establecido. Los cronogramas fueron elaborados en el formato brindado en versión de Excel y adjuntados al presente documento.

2.13 Cobertura geográfica

La Cobertura geográfica es Nacional a través de diez Gerencias Regionales de la Institución, a saber: Noreste, Suroeste, Alajuela, Cartago, Heredia, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca, Puntarenas.

2.14 Evaluación

e. Calidad de la información del programa o proyecto:

El IMAS cuenta con sistemas informáticos robustos (SIPO, SABEN) que permiten contar con información actualizada sobre la ejecución alcanzada para cada una de las metas y recursos, así como características específicas de la población beneficiaria. Dicha información puede obtenerse para cada una de las fuentes de financiamiento y en el momento que se requiera, por tal motivo se cuenta con información confiable y

actualizada que permite realizar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos asignados por FODESAF.

f. Existencia y disponibilidad de la información del programa o proyecto:

Para poder efectuar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y el cumplimiento de las metas planteadas anualmente, se cuenta con la información actualizada de los SIPO y SABEN, de los cuales se pueden extraer diversas bases de datos según las variables que se definan, por ejemplo: nivel de pobreza de la población beneficiaria, tiempo de otorgamiento del beneficio, monto otorgado con el beneficio entre otros variables que pueden ser definidas. Es importante considerar que esta información puede ser consultada y generada en cualquier momento y para cualquier periodo que sea definido dentro de una evaluación.

Se cuenta también con informes elaborados de años anteriores que permiten obtener información valiosa sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de metas de inversión social.

g. Recursos

El IMAS cuenta con el recurso humano que podría realizar una eventual evaluación sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF al Programa Protección y Promoción Social, misma que deben ser diseñada y delimitada, dicha evaluación deberá ser realizada por personal de la Subgerencia de Desarrollo Social con el apoyo técnico de personal de la Unidad de Planificación Institucional.

Es importante considerar que cualquier tipo de evaluación externa que el IMAS ejecute debe ser financiada con recursos propios, mismos que para el año 2022 están limitados a causa del impacto financiero generado por la emergencia nacional COVID-19, por lo tanto, no se considera viable contar con recursos económicos para poder realizar contrataciones de evaluaciones para el año 2022.

h. Intereses en torno a la evaluación

Es de interés institucional la ejecución de un proceso evaluativo de la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF. Se considera que la evaluación a realizar para el año 2022 sería una evaluación de proceso que permita identificar e implementar aquellas mejoras necesarias en la asignación de los beneficios, en busca de una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y metas.

3. Contribución del Programa o proyecto a políticas públicas

3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública:

El IMAS cuenta con varias metas asignadas en el PNDIP, la ejecución de cada una de ellas recae de manera directa sobre el Programa Protección y Promoción Social: Específicamente las metas establecidas en el PNDIP son las siguientes:

Cuadro 6: Compromisos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

Descripción de la meta	Meta del año 2022
Número de hogares en situación de pobreza atendidos, según el registro nacional del SINIRUBE a nivel nacional y regional	50000
Número de hogares en pobreza que reciben una atención integral incluyendo aquellos que forman parte de la Estrategia Nacional para la reducción de pobreza "Puente al Desarrollo" a nivel nacional y regional	18900
Número de personas estudiantes de secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional	184000
Porcentaje de personas estudiantes de secundaria beneficiadas de Avancemos que permanecen en el sistema educativo según el registro de SINIRUBE	80%
Número de estudiantes de primaria en situación de pobreza con beca	200000
Número de niños y niñas beneficiarios del subsidio de cuidado y desarrollo infantil del IMAS según SINIRUBE a nivel nacional y regional.	34244
Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional REGIONALES	10500
Número de organizaciones de la ESS con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento	4
Número de proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados	6

Es importante considerar que la ejecución de cada una de estos compromisos se financia con recursos de diferentes fuentes, entre ellas los recursos transferidos por FODESAF, por lo tanto las metas establecidas en el PNDIP no se atiende exclusivamente con estos recursos, a su vez debe considerarse que el cumplimiento de algunas de estas metas dependerá directamente de contar con un incremento de los recursos que se asignen para su ejecución.

3.2 Prioridades de la Administración

Las prioridades de la administración son todos aquellos compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, los cuales en el caso del IMAS y específicamente para el Programa Protección y Promoción Social, se detallaron en el apartado anterior. El mecanismo que directo que realiza el programa para aportar a dichas prioridades es la ejecución de los diferentes beneficios de la oferta programática que están dirigidos hacia la atención de las necesidades de la población objetivo de la institución la cual ya fue detallada en el presente documento.

3.3 Objetivos de Desarrollo sostenible

Al existir una vinculación entre los planes de mayor y menor nivel se logra contribuir mediante la ejecución de la oferta programática del Programa Protección y Promoción Social con el cumplimiento de diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible, esta vinculación se puede observar claramente en la programación del PNDIP, específicamente los ODS a los cuales el Programa Protección y Promoción social contribuye son:

- ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
- ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- ODS 3: Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
- ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

3.6 Política Nacional de Emprendimientos:

Como aporte al cumplimiento de esta política el IMAS en su oferta programática cuenta con los siguientes beneficios:

Emprendimiento Productivo Individual: Facilita la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas y su comercialización, en los ámbitos agropecuarios, industrial, producción de bienes y servicios, entre otras, mediante un aporte económico no reembolsable a la familia para el desarrollo de su actividad como fuente de generación de ingresos.

Capacitación: Mediante este beneficio se brindan oportunidades a las personas que requieren formación técnica o microempresarial para el mejoramiento de destrezas y habilidades que les facilite herramientas para incorporarse al mercado laboral y

emprendedurismo, mediante un aporte económico a la familia para el pago de los costos de la capacitación.

3.7 Plan Operativo Institucional:

El programa protección y promoción es el programa sustantivo de la institución, el cual forma parte del Plan Operativo Institucional junto con los otros programas con los que cuenta el Instituto Mixto de Ayuda Social. En él se plantean cada una de las metas de inversión social que se programan cada año, las cuales son financiadas con recursos de diferentes fuentes entre ellas FODESAF, en el Plan Operativo del IMAS se programan metas que consideran el 100% de los recursos de inversión social, no se establecen metas por fuente de financiamiento sino metas globales, a pesar de esto es posible obtener el dato de los beneficiarios atendidos con cada fuente. En la tabla siguiente se muestran los beneficios que se financian con recursos de FODESAF, recalcando que se incorporan para este apartado metas estimadas, que en el Plan Operativo Institucional se ajustaran una vez que se tenga el contenido presupuestario total que considera todas las fuentes de financiamiento.

Es importante mencionar que para el producto Protección Familiar, se incorporan metas asociadas a diferentes beneficios de la oferta programática, cada uno de estos se otorga con un monto promedio diferente, periodos de otorgamientos del beneficio y unidades de medidas diferentes, aunado a esto se debe considerar que una misma familia puede recibir más de un beneficio, por lo que estos datos no son sumables y por ello existe una diferencia con lo indicado en el cronograma el cual se elabora para efectos programáticos y asignación de recursos

Cuadro 7: Proyección de metas del POI 2022, con recursos FODESAF

Descripción	Meta Proyectada 2022 recursos FODESAF
Protección Familiar	96 577,00
⊗ Atención a Familias	72 960,00
⊗ Emergencias	0,00
⊗ Atención de Situaciones de Violencia	333,00
⊗ Veda	1 444,00
⊗ Procesos Formativos	10 000,00
⊗ Capacitación	2 000,00
⊗ Mejoramiento de Vivienda	92,00
⊗ Emprendimiento Productivo Individual	500,00
⊗ Persona trabajadora menor de edad	500,00

Ⓞ Garantías FIDEIMAS	236,00
Ⓞ Servicios de apoyo FIDEIMAS	500,00
Ⓞ Cuidado y Desarrollo Infantil	8 012,00
Cuidado y Desarrollo Infantil	16 660,00
Creceemos	70 097,00
Avancemos	112541
Asignación Familiar (H)	1 354,00
Prestación Alimentaria (K)	107,00

Nota: Las metas indicadas son estimadas únicamente con recursos de FODESAF, las mismas pueden variar dado que la meta final solo puede estimarse hasta saber los recursos que se tendrán de las otras fuentes, este dato se tendrá hasta el mes de agosto 2021.

6. Plan de contingencia para la atención de emergencias

A continuación se presenta el Plan de contingencia para la atención de emergencias que puedan afectar la atención de las personas beneficiarias del Programa de Protección y Promoción Social, el cual considera lo siguiente:

- f) En el cuadro número 11, se plantean aquellos riesgos con alta o moderada probabilidad de ocurrencia
- g) En el cuadro número 11 también se han definido medidas de mitigación, las cuales se caracterizan por orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de estos riesgos.
- h) Sobre los bienes, servicios o transferencias monetarias que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar, son aquellos que están vinculados a la atención de las necesidades más básicas de las familias, siendo que son los que se consideran prioritarios de atender ante una situación de emergencias.
- i) En caso de ameritar realizar modificaciones o ajustes de metas y presupuestos, estas se estarían direccionando hacia beneficios asociados más a la promoción social.
- j) La instancia responsable de avalar e implementar estas medidas es el Equipo Gerencial, mismo que está conformado por el Presidente Ejecutivo, representación del Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Gerente General, las jefaturas de las subgerencias (Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Gestión de Recursos), la jefatura de Planificación Institucional, y la jefatura de la Asesoría Jurídica. Cuando la emergencia es de bajo impacto o muy localizada, la instancia responsable es la persona que ocupa el cargo de Jefatura de Área Regional de Desarrollo Social y/o Jefatura de la Unidad Local de Desarrollo Social.

Cuadro 8. Plan de contingencia para la atención de emergencias

Factor de riesgo	Riesgo	Detalle del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Medida propuesta	Acciones para cumplir la medida
Operativo	Reducción de presupuesto o modificaciones presupuestarias para direccionar recursos, que afectaría cumplimiento de metas definidas en diversos planes internos y externos.	Limitaría el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias en determinados beneficios.	Alta	Mitigar	Gestionar ajuste de metas físicas y presupuestarias. Se debe procurar preservar la ejecución de aquellos beneficios asociados a metas nacionales, o bien, que atienden las necesidades básicas de la población usuaria. Los ajustes se pueden vincular a beneficios del componente de Promoción Social.
	Servicios institucionales ante la emergencia con afectación en la capacidad de respuesta y oportunidad del servicio.	Limitaciones en la atención de personas, familias y hogares afectados por una emergencia particular, ante la inexistencia de beneficios específicos para la atención de necesidades particulares.	Moderada	Mitigar	Creación de beneficios específicos y temporales que respondan a las necesidades particulares de la emergencia. Gestionar modificaciones presupuestarias.
Recurso Humano	Limitado recurso humano para la atención de las personas beneficiarias por situación de la emergencia, genere una afectación en la continuidad del servicio en actividades críticas para el otorgamiento de beneficios.	El recurso humano se tendría que dedicar a la atención de la emergencia, reduciendo la atención de lo cotidiano.	Moderada	Mitigar	Solicitud de apoyo de personal de otras unidades locales, áreas regionales u otras instancias externas.
	Afectación en la prestación de servicios o cumplimiento de tareas por parte del personal, dada la implementación de la modalidad de teletrabajo.	Personal posee limitaciones en cuanto a acceso a dispositivos electrónicos, conexión a sistemas de forma remota, o bien, conocimientos para el manejo de tecnologías.	Moderada	Mitigar	Facilitar herramientas para el personal, como líneas telefónicas con acceso a llamadas y datos móviles, internet portátil, entre otros. Mantener equipos de forma presencial con el mínimo aforo para que no se presenten interrupciones en el servicio hacia la población. Acompañamiento por parte de Tecnologías de Información para facilitar y mejorar el uso de los sistemas.
Financiero	No recepción de los recursos FODESAF	Que el FODESAF tenga limitaciones para trasladar	Moderada	Mitigar	Uso de recursos propios para la atención de las metas

Factor de riesgo	Riesgo	Detalle del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Medida propuesta	Acciones para cumplir la medida
	programados para la ejecución de metas presupuestarias y físicas.	al IMAS los recursos programados.			presupuestarias y físicas que se ven afectadas. Gestión de recursos financieros ante instancias externas.

7. Módulo presupuestario de los programas sociales

6.1 Estado de origen y aplicación de fondos

Módulo Presupuestario
PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL RECURSOS FODESAF, 2022 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Cuadro 9 : Módulo Presupuestario

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS		AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CORRIENTES 148 414 591 343,44	
-			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 148 782 591 343,44		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO 350 000 000,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO 148 782 591 343,44		Fondos en fideicomiso para gasto corriente 350 000 000,00	
Transferencias corrientes del Gobierno Central 54 052 151 553,00		Fideicomiso 350 000 000,00	
Transferencias Corrientes de Gobierno Central (MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria) 6 784 961 465,00			
Transferencias Corrientes de Gobierno Central (Avancemos) 47 267 190 088,00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS 148 064 591 343,44	
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados 94 730 439 790,44		Otras Transferencias a Personas	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 8783) 25 990 408 588,92		Transferencias a Personas corrientes (Ley 8783) 25 272 408 588,92	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Recursos adicionales) 24 360 020 036,00		Transferencias a Personas corrientes (Recursos adicionales) 24 360 020 036,00	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso K Ley 8783) 1 624 400 536,80		Programa Prestación Alimentaria (Inciso K, Ley 8783) 1 624 400 536,80	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso H Ley 8783) 1 624 400 536,80		Recursos Red de Cuido (Ley 9220) 25 990 408 588,92	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Red de Cuido Ley 9220) 25 990 408 588,92		Programa Dinero Efectivo (Inciso H, Ley 8783) 1 624 400 536,80	
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Programa Avancemos) 15 140 801 503,00		MTSS-Jefas de Hogar Seguridad Alimentaria 6 784 961 465,00	
		Programa Avancemos 15 140 801 503,00	
		MEP - Programa Avancemos 47 267 190 088,00	
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS 368 000 000,00	
		Transferencia de Capital a Personas	
		Transferencia de Capital a Personas (Ley 8783) 368 000 000,00	

TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	148 782 591 343,44	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	148 782 591 343,44
--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------

6.2 Estado de ingresos

Cuadro 10 : Detalle de Estado de Ingresos

Código	DETALLE	
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	148 782 591 343,44
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	148 782 591 343,44
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	148 782 591 343,44
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	54 052 151 553,00
	Transferencias Corrientes de Gobierno Central (MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria)	6 784 961 465,00
	Transferencias Corrientes de Gobierno Central (Avancemos)	47 267 190 088,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	94 730 439 790,44
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 8783)	25 990 408 588,92
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Recursos adicionales)	24 360 020 036,00
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso K Ley 8783)	1 624 400 536,80
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Art. 3 Inciso H Ley 8783)	1 624 400 536,80
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Red de Cuido Ley 9220)	25 990 408 588,92
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Programa Avancemos)	15 140 801 503,00

6.3 Justificación de ingresos

Transferencias Corrientes

a) Del Gobierno Central

a.1) MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria: Como parte de los Programas Sociales del Estado Costarricense, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluye la

asignación de recursos para satisfacer necesidades básicas de familias en condición de pobreza, preferiblemente con jefaturas femeninas esto para dar Financiamiento y continuidad al Programa Seguridad Alimentaria. Esto lo realiza amparado en la Ley 4760 Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) que en su artículo 14 inciso b) que indica:

“ARTICULO 14.- Para el cumplimiento de los fines que le fija esta ley, el IMAS tendrá los siguientes recursos:

a) Un aporte de los patronos de la empresa privada en general, correspondiente al medio por ciento mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos, ordinarios o extraordinarios, que paguen a los trabajadores de sus respectivas actividades que estén empadronados en el INA y el Seguro Social o en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

También están obligados a pagar el aporte, a que se refiere este inciso, las instituciones autónomas del país, cuyos recursos no provengan del presupuesto general ordinario de la República.

b) Las partidas que para este fin sean incluidas en el Presupuesto General Ordinario o en los presupuestos extraordinarios de la República.

A su vez en base a lo establecido en el artículo 14 de la ley 8783 que indica en su último párrafo lo siguiente:

“... Además de los programas anteriores, se financiarán los programas que se encuentren debidamente formalizados mediante convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los entes públicos que los ejecutan, así como los programas siguientes que actualmente son pagados con recursos provenientes del presupuesto de la República, como son: Programa Avancemos, Régimen no contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), IMAS (Mujeres Jefas de Hogar), juntas de educación institucional I y II (Alimentos comedores), juntas administrativas instituciones del II ciclo y educación diversificada académica (Alimentos comedores), juntas administrativas instituciones del III ciclo y educación diversificada (Alimentos comedores escolares), juntas de educación y administrativas, instituciones y servicios de educación especial (Alimentos comedores), juntas de educación y administrativas, escuelas y colegios nocturnos, Cindeas e IPEC (Alimentos comedores), juntas de educación y administrativas (mantenimiento, remodelación y equipamiento de comedores escolares).”

Adicionalmente, se podrá otorgar ayuda complementaria a cualquier otro programa de asistencia social realizado por instancias públicas, cuyos beneficiarios se encuentren dentro de la población objetivo del Fodesaf, según la Ley N.º 5662.

b) De Órganos Desconcentrados

b.1) Ley 8783 y recursos adicionales: Provenientes de la Ley 8783, Art. 3. Inciso B), que señala un aporte como mínimo de un 4% al IMAS del total de recursos que recaude ese Fondo.

b.2) Red de Cuido Ley 9220: Para cumplir con lo establecido en la Ley No. 9220, en el artículo 15 de la supracitada Ley, se indica lo siguiente:

“a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

b.3) Programa Dinero Efectivo Asig. Familiar (Art. 3 inciso h Ley 8783): Provenientes de la Ley 8783, Art. 3. Inciso h), que señala:

“h) Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como asignación familiar, por un porcentaje de cero coma veinticinco (0,25%), a los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior. Tales aportes se otorgarán según se determine en el reglamento sobre las escalas y los montos de dichos aportes. En casos muy calificados, que se determinarán en el reglamento respectivo, podrá girarse el importe de la asignación familiar a favor de la persona o institución que tenga a su cuidado o cargo la crianza y educación de los hijos, hijas u otros dependientes de dichos trabajadores.”

b.4) Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783): Provenientes de la Ley 8783, Art. 3. Inciso k), que señala:

“k) Se destinará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad y, al momento de dicho egreso, presenten las condiciones siguientes: carencia de recursos familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua, debidamente atestada por el Pani; ser estudiante en cualquiera de los ciclos educativos. Las personas estudiantes de postsecundaria que cumplan los requisitos del

primer párrafo de este inciso y que, por su situación socioeconómica o de salud, no hayan podido matricular la carga académica completa, podrán recibir el beneficio, el cual empezará a girarse a partir del momento en que matricule, como mínimo, dos materias del plan de estudios. Para disfrutar dicho beneficio, las calificaciones obtenidas no deberán ser inferiores al mínimo establecido por el órgano competente para aprobar el curso.

Este beneficio se suspenderá en caso de que la persona beneficiaria cometa una falta grave que amerite la expulsión o suspensión del centro educativo, o en el momento en que decida no continuar en el sistema. Igual derecho tendrá la persona mayor de dieciocho años y menor de veinticinco años de edad que demuestre su imposibilidad de estudiar o trabajar, por razón de discapacidad permanente o temporal.

Para todos los casos aquí contemplados, el derecho establecido se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo.”

b.5) Recursos Programa Avancemos: Decreto Ejecutivo N° 43219-MEP-MTSS-MDHIS Reglamento a la Ley N° 9617 de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos y su reforma Ley N° 9903, fecha de vigencia 22/11/2021.

5.4 Estado de egresos

Cuadro 11: Detalle de Estado de Egresos

Código	DETALLE		
	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		148 414 591 343,44
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		350 000 000,00
6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	350 000 000,00	
	Fideicomiso	350 000 000,00	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		148 064 591 343,44
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	148 064 591 343,44	
	Transferencias a Personas corrientes (Ley 8783)	25 272 408 588,92	
	Transferencias a Personas corrientes (Recursos adicionales)	24 360 020 036,00	
	Programa Prestación Alimentaria (Inciso K, Ley 8783)	1 624 400 536,80	
	Recursos Red de Cuido (Ley 9220)	25 990 408 588,92	
	Programa Dinero Efectivo (Inciso H, Ley 8783)	1 624 400 536,80	
	MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria	6 784 961 465,00	
	Programa Avancemos	15 140 801 503,00	
	MEP - Programa Avancemos	47 267 190 088,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		368 000 000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		368 000 000,00
7.02.01	Transferencia de Capital a Personas	368 000 000,00	
	Transferencia a Personas de Capital (Ley 8783)	368 000 000,00	
TOTAL AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS			148 782 591 343,44

7.5 Justificación de egresos

A continuación, se detalla la justificación de egresos que señala las partidas presupuestarias y su descripción correspondiente.

6 Transferencias Corrientes

6.01 Transferencias Corrientes al Sector Público

6.01.08 Fondos en fideicomiso para gasto corriente

Se incluyen en esta subpartida los recursos presupuestarios para dar continuidad al Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO /73-2002, colocado a través del Banco de Costa Rica y Autorizado mediante Ley 8184 del 10 de enero de 2002. Por medio de estos recursos se busca el desarrollo y consolidación de actividades productivas, posibilitando la expansión, crecimiento e inserción progresiva en procesos de producción. De los servicios otorgados con estos recursos se señalan:

Garantías FIDEIMAS: Facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos.

Servicios de Apoyo FIDEIMAS: Brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos.

6.02 Transferencias Corrientes a Personas

6.02.99 Otras Transferencias a Personas

En esta subpartida se contemplan los recursos destinados del Programa de Protección y Promoción que son otorgados a las personas o familias, por los diferentes tipos de beneficios según la oferta programática, en aras de contribuir a superar la situación de pobreza extrema o pobreza que enfrentan. Con estos recursos se busca concretar los objetivos para los cuales fue creada la institución.

Seguidamente se presenta una justificación por cada uno de los productos planteados

a) Protección Familiar: Dentro de este producto se atienden varios beneficios institucionales:

Atención a Familias: Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.

Atención de Situaciones de violencia: Brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico que pretende facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera dicha situación.

Veda: Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los periodos declarados en veda (certificados por INCOPESCA).

Emergencias: Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o

nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.

Cuidado y Desarrollo Infantil: Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan las Alternativas de Atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

Autoconsumo: Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias, mediante una transferencia monetaria no reembolsable, para la creación y fortalecimiento de actividades de producción orientadas a satisfacer las necesidades primordiales del núcleo familiar, así como a la comercialización del resto de la producción que no se consume, con el fin de que la familia pueda procurar otros bienes o servicios que garanticen la satisfacción de sus necesidades básicas.

Este beneficio contempla, principalmente, la producción de alimentos, sin embargo, no deja de lado otro tipo de actividades que puedan generar productos o servicios que pueden ser utilizados y consumidos para satisfacer necesidades básicas, como, por ejemplo, vestido, higiene y seguridad física, entre otros.

Persona Trabajadora Menor de Edad: brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar, y contribuye en la prevención de la deserción por trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y con los insumos suministrada por esa instancia, se analiza las necesidades básicas de la familia, para brindarle una atención integral en aras de la protección de la persona menor de edad.

Procesos Formativos: corresponde a actividades formativas para desarrollar habilidades y destrezas para la vida, procesos donde se puede incluir a distintas personas integrantes del grupo familiar. Algunos de estos procesos, tienen el respaldo de Leyes como la 7769 (Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza) y 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescente). Este beneficio brinda un abordaje integral y acompañamiento económico a las personas beneficiarias para asistir a las actividades convocadas por el IMAS.

Capacitación: Brinda oportunidades a las personas para fortalecer sus competencias con el fin de facilitar su acceso al empleo y el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial, así como aquellos costos relacionados con la participación en las distintas actividades de intercambio de conocimientos y promoción programadas a nivel institucional y otros procesos.

Emprendimiento Productivo Individual: Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.

b) Asignación Familiar (Inciso H): Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con discapacidad permanente y determinada por la CCSS, CONAPDIS o ente competente en materia de discapacidad, mediante un aporte económico al ingreso familiar que favorece la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación y transporte, entre otros.

Se otorga a: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas menores de edad con discapacidad permanente, y c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad permanente entre los 18 y 25 años.

c) Prestación Alimentaria (Inciso K): Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y educación continua, de personas jóvenes que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Brinda atención a la población hasta los 25 años, mientras se encuentren estudiando.

Además, serán beneficiarias las personas jóvenes entre los 18 a 25 años que no trabajan ni estudian en razón de su discapacidad permanente o temporal.

d) Cuidado y Desarrollo Infantil: Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan las Alternativas de Atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

e) Avancemos: se orienta a la promoción, inclusión y la permanencia en el sistema educativo formal de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para la satisfacción de necesidades básicas, principalmente aquellas asociadas a educación.

7. Transferencias de Capital

7.02 Transferencias de Capital a Personas

7.02.01 Transferencia de Capital a Personas €368,000,000.00

a) Protección Familiar: Dentro de los recursos de este producto existe un beneficio que se llama **Mejoramiento de Vivienda**, el mismo es para: brindar oportunidades a las personas, hogares y familias con vivienda propia y terreno -debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas-, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad, así como la construcción de viviendas en territorios indígenas respetando su cosmovisión.

7.6 Flujo de caja

Cuadro 12 : Detalle de Flujo de Caja

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Ingresos													
Protección Familiar Ley 8783 y recursos adicionales	4 331 100 000,00	4 331 100 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 325 000,00	4 331 325 000,00	4 331 325 000,00	4 331 325 000,00	4 331 400 000,00	51 974 775 000,00
Asignación Familiar (Inciso H)	135 300 000,00	135 300 000,00	135 300 000,00	135 300 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	1 624 400 000,00
Prestación Alimentaria (Inciso K)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuidado y Desarrollo Infantil	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	25 990 380 000,00
Seguridad Alimentaria	565 350 000,00	565 350 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	6 784 950 000,00
Avances	6 934 200 000,00	6 934 200 000,00	6 934 200 000,00	6 934 230 000,00	6 934 230 000,00	6 934 230 000,00	6 934 230 000,00	6 934 230 000,00	6 934 230 000,00	0,00	0,00	0,00	980 000,00
Total	14 131 750 000,00	14 131 750 000,00	14 131 900 000,00	14 131 930 000,00	14 132 030 000,00	14 132 030 000,00	14 132 160 000,00	14 132 310 000,00	14 132 310 000,00	7 198 080 000,00	7 198 080 000,00	7 198 155 000,00	148 782 485 000,00
Ingresos	750 000,00	750 000,00	900 000,00	930 000,00	030 000,00	030 000,00	160 000,00	310 000,00	310 000,00	080 000,00	080 000,00	155 000,00	485 000,00
Egresos													
Protección Familiar Ley 8783 y recursos adicionales	4 331 100 000,00	4 331 100 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 175 000,00	4 331 325 000,00	4 331 325 000,00	4 331 325 000,00	4 331 325 000,00	4 331 400 000,00	51 974 775 000,00
Asignación Familiar (Inciso H)	135 300 000,00	135 300 000,00	135 300 000,00	135 300 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	135 400 000,00	1 624 400 000,00
Prestación Alimentaria (Inciso K)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuidado y Desarrollo Infantil	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 800 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	2 165 930 000,00	25 990 380 000,00
Seguridad Alimentaria	565 350 000,00	565 350 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	565 425 000,00	6 784 950 000,00

